

Memorias de sesiones de la comisión de postulación de candidatos a magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia 2019-2024

Sesiones del 19 de agosto al 7 de septiembre de 2019

Comisión de postulación de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Enrique Sánchez UPANA ☐	Luis Cabrera UMES ☐	David González URegional ☒	Ana Suasnavar UdeO ☐	Juan Rodil UDV ☐	Luis Aragón USPG ☐	
Gustavo Bonilla USAC ☐	Jorge Arauz URL ☐	Milton Argueta UFM ☐	Félix Serrano UMES ☐	Luis Ruano UMG ☐	Jary Méndez UNIS ☐	Mario García URural ☐

Romeo Monterrosa ☐
Fausto Maldonado ☐
Dixon Díaz ☐
Edwin Ruano ☐
Harold Ortiz ☐
Jorge González ☐
Miguel Catalán ☐
Gustavo Samayoa ☐
Nicolás Cuxil ☐
Cathy López ☐
Aracely Amaya ☐
Wendy Ramírez ☐

Sesión 1



Lunes 19 de agosto de 2019



De 7.32 a 11.42 horas.



Universidad Mesoamericana, zona 8,
ciudad capital



Las casillas marcadas con una X indican
inasistencia

Dennis Herrera ☐
Jorge Morales ☐
Mynor Domínguez ☐
María Erazo ☐
Luis Chigua ☐
Myriam López ☐
Erik Catalán ☐
Adolfo Quiñónez ☐
Fernando Chacón ☐
Julio Cuyuch ☐
Alicia Franco ☒
Alejandro Arenales ☐

MOVIMIENTO
PRO > JUSTICIA

Sesión 1



Puntos tratados

1. Elección de secretario, secretario suplente y vocero
2. Comisión jurídica
3. Definición de lugar y horario para sesiones
4. Presentación de equipo técnico y vías de comunicación de la comisión
5. Aprobación del reglamento interno
6. Discusión del cronograma de actividades
7. Primera discusión de los artículos 76 y 77 de la Ley de la Carrera Judicial

Acuerdos alcanzados

1. Elección de secretario, secretario suplente y vocero

Con una oración se inició la primera sesión de la comisión, y después de una reflexión del presidente de la comisión, Félix Javier Serrano Ursúa, sobre la transparencia del proceso y la excelencia profesional que se busca de los candidatos, se procedió a nombrar al secretario, secretario suplente y vocero de la comisión.

Como secretario se nombró al decano Aragón Solé, de la Universidad de San Pablo de Guatemala (USP), propuesto por el decano de la Universidad Mesoamericana (UMES), y como secretario suplente se eligió al representante del Colegio de Abogados y Notarios (CANG) Jorge Emilio Morales Quezada, propuesto por el representante de magistrados, Romeo Monterrosa Orellana.

El presidente Serrano Ursúa fue nombrado como vocero, al momento de aceptar el cargo aseguró que no dará información a la prensa que no sea lo oficializado por la comisión, “los

medios son astutos como víboras y nosotros mansos como corderos, aunque no tanto”, afirmó.

2. Comisión jurídica

El presidente propuso la creación de una comisión de asuntos jurídicos, ante la judicialización de los procesos de postulación, “se presentan impugnaciones por cualquier motivo”, dijo, por lo que resaltó la importancia de un equipo jurídico que apoye al secretario y suplente para el tratamiento de asuntos legales. Informó que solicitó la colaboración de los presidentes del Congreso de la República y Corte Suprema de Justicia, quienes dijeron estar dispuestos a apoyar con abogados, en el caso de la CSJ, con un abogado por cada cámara.

El comisionado Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez, representante del CANG, propuso a los comisionados Monterrosa Orellana y Dixon Díaz Mendoza como integrantes de la comisión jurídica, ambos aceptaron conformarla.

3. Lugar y horario para sesiones

La sede de la comisión será el salón de sesiones de la Universidad Mesoamericana ubicada en la zona 8 de la ciudad capital. Se aprobó sesionar los días lunes y miércoles en horario de 7.30 a 12 horas, con posibilidad de extender el mismo y cambiar de días.

4. Presentación de equipo de técnico y vías de comunicación de la comisión

El presidente presentó a los miembros del equipo técnico de apoyo a la comisión, integrado por Ana Cristina Estrada, Teresa García, José Valdés, Ana Alvarado, Jessica Guerrero, Jorge Mario Garoz, entre otros, todos son trabajadores de la UMES.



Equipo técnico de la comisión figuran detrás de los comisionados

Vías de comunicación de la comisión:

- Página web: comisión-csj.umes.edu.gt

- Transmisión de YouTube: umes Guatemala
- Teléfonos: 44873801 / 24138000

5. Aprobación del reglamento interno

El reglamento interno se aprobó con 35 votos a favor. A continuación, se incluyen las discusiones principales generadas con la aprobación de cada artículo:¹

Del artículo 10, sobre el uso de teléfonos móviles, Monterrosa Orellana pidió evitar incidentes de procesos anteriores, donde fueron captados algunos comisionados fotografiando expedientes, por lo que sugirió la habilitación de dos líneas telefónicas para comunicaciones urgentes con sus familiares y evitar el uso de celulares. Serrano Ursúa informó que se solicitaron las líneas al Congreso. Aragón Solé propuso establecer la prohibición en etapas específicas de revisión de requisitos, evaluación de expedientes y votaciones. La propuesta fue aceptada.

Del artículo 14, referente a las sanciones, el comisionado Monterrosa Orellana pidió que se describieran las faltas, a lo que Serrano Ursúa respondió que no se puede elaborar un código de faltas, sino será la comisión la que considere qué faltas sancionar, puso como ejemplo, que un comisionado retire un expediente o agregue o quite páginas de alguno.

Del artículo 15, en cuanto a las comunicaciones dirigidas a la comisión, Aragón Solé sugirió establecer parámetros para la intervención de terceros, como sociedad civil y público en general, a lo que Serrano Ursúa categóricamente afirmó que no dará intervenciones a terceros, “no permitiré manifestaciones de ninguna índole en el salón de sesiones ni dentro de las instalaciones de la universidad, se llamará a las fuerzas públicas y serán sacados”, aseveró.

6. Discusión de cronograma de actividades

Según el cronograma de actividades propuesto por el presidente, el proceso finalizaba el 11 de diciembre de 2019, es decir, dos meses después de lo legalmente establecido. Ante ello, el secretario suplente, Morales Quezada y los comisionados Milton Estuardo Argueta Pinto y Dennis Billy Herrera Arita, pidieron que se ajustaran los plazos para cumplir con la ley.

Serrano Ursúa insistió en llevar el ritmo necesario, ante el atraso del Congreso en nombrar a los funcionarios, como el caso del contralor general de cuentas que fue nombrado dos meses después de recibido el listado. Ante la opinión generalizada de la mayoría de comisionados, se acordó revisar el cronograma en la siguiente sesión.

1. Primera discusión de los artículos 76 y 77 de la Ley de la Carrera Judicial

El comisionado Alejandro Arenales Farner, solicitó analizar y discutir los artículos 76 y 77 de la Ley de la Carrera Judicial, que indica que la integración debe hacerse preferentemente con profesionales que hayan ejercido la magistratura. Serrano Ursúa señaló que al

¹ ANEXO I: Reglamento Interno

momento de recibir expedientes se tendrá que dividir en tres grupos: abogados, magistraturas y judicaturas y elegir de forma equitativa.

Arenales Farner cuestionó si el término equitativo responde a la división propuesta por el presidente. Se acordó efectuar un análisis al respecto en la próxima sesión programada para el miércoles 21 de agosto.

Entidades que observan el proceso

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Alianza por las Reformas
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Medios de comunicación

Comisión de Postulación de Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Enrique Sánchez UPANA ☐	Luis Cabrera UMES ☐	David González URegional ☐	Ana Suasnívar UdeO ☐	Juan Rodil UDV ☐	Luis Aragón USP ☐	
Gustavo Bonilla USAC ☐	Jorge Arauz URL ☐	Milton Argueta UFM ☐	Félix Serrano UMes ☐	Luis Ruano UMG ☐	Jary Méndez UNIS ☐	Mario García URural ☐

Romeo Monterrosa ☐
Fausto Maldonado ☐
Dixon Díaz ☐
Edwin Ruano ☐
Harold Ortiz ☐
Jorge González ☐
Miguel Catalán ☐
Gustavo Samayoa ☐
Nicolás Cuxil ☐
Cathy López ☐
Aracely Amaya ☐
Wendy Ramírez ☐

Sesión 2



Miércoles 21 de agosto de 2019



De 7.30 a 00.35 horas.



Universidad Mesoamericana, zona 8,
ciudad capital



Las casillas marcadas con una X indican
inasistencia

Dennis Herrera ☐
Jorge Morales ☐
Mynor Domínguez ☐
María Erazo ☐
Luis Chigua ☐
Myriam López ☐
Erik Catalán ☐
Adolfo Quiñónez ☐
Fernando Chacón ☐
Julio Cuyuch ☐
Alicia Franco ☐
Alejandro Arenales ☐

MOVIMIENTO
PRO > JUSTICIA

Sesión 2



Puntos tratados

1. Revisión y aprobación del cronograma general
2. Revisión de la Ley de Comisiones de Postulación, Ley de la Carrera Judicial y jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad
3. Elaboración y aprobación del perfil de candidatos
4. Elaboración y aprobación de la tabla de gradación
5. Aprobación de los requisitos y los instrumentos de convocatoria

Acuerdos alcanzados

1. Revisión y aprobación del cronograma general

La propuesta original de agenda presentada por el presidente de la comisión Félix Javier Serrano Ursúa fue modificada por dos nuevas propuestas de cronograma. Uno de los documentos fue presentado por los decanos de las facultades de derecho. El segundo documento fue presentado por el subsecretario de la comisión, Jorge Emilio Morales Quezada.

La agenda original del día contemplaba:

- Lectura y aprobación del acta anterior
- Observaciones generales
- Cronograma de trabajo
- Discusión relativa a la Ley de Comisiones de Postulación y Ley de la Carrera Judicial

- Jurisprudencia CC
- Elaboración del perfil de magistrados a CSJ
- Elaboración de solicitud de inscripción
- Asuntos varios

El presidente Serrano Ursúa mostró su descontento respecto a las nuevas propuestas de cronograma ya que estas acortaron considerablemente los tiempos y no respondían a la realidad de los procesos y a la complejidad de las discusiones. Aseveró que los instrumentos requieren tiempo y análisis para su aprobación y que los materiales deben estar listos antes del inicio de cada sesión. Afirmó “en el cronograma podemos volar con aviones, pero la realidad es distinta”.

Sin embargo, tanto los decanos, como los representantes del Colegio de Abogados y Notarios y de los magistrados de la Corte de Apelaciones estuvieron de acuerdo en la necesidad de dar cumplimiento a los plazos constitucionales. Arguyeron que el objetivo era presentar la lista el 23 de septiembre.

Alejandro Arenales Farner, comisionado por el CANG, opinó que algunos elementos del cronograma pueden tener como consecuencia modificar la continuidad de la agenda como estaba prevista, por eso apoyó la necesidad de discutir el cronograma en primer lugar.

Romeo Monterrosa Orellana, retiró su propuesta inicial, relativa a la necesidad de la discusión del cronograma como primer punto, pero puntualizó que en el momento que se aprobara el cronograma debía discutir los puntos de agenda señalados para el día y respetar la agenda hasta donde sea posible.

Se realizó la votación relativa a la necesidad de la discusión y aprobación del cronograma y se obtuvieron 34 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Morales Quezada insistió en la necesidad de apegarse a los plazos constitucionales para dar cumplimiento al mandato en el tiempo señalado por la ley, aunque este resulte muy corto en la práctica. Su criterio fue apoyado por Dennis Billy Herrera Arita, comisionado electo por el CANG. Herrera Arita aseveró “el tiempo es de oro y no podemos incumplir, toda vez que podemos caer en el delito de desobediencia”, insistió en que la comisión debe respetar la Constitución Política.

Se evidenció que las dos propuestas, la presentada por los decanos y la presentada por el subsecretario, Morales Quezada, eran muy similares, por lo que el comisionado Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez solicitó integrarlas.

El presidente de la comisión Serrano Ursúa invitó a los comisionados a examinar la factibilidad de las propuestas, ya que las nuevas, no reunían las mismas calidades que el cronograma original, no estaban las entrevistas, ni las pruebas psicométricas. Advirtió que ajustarse a los tiempos implicaría disminuir la calidad de los procesos.

Se realizaron tres rondas de votación respecto al tiempo del receso para analizar las propuestas y ninguna fue probada por lo cual continuaron con la lectura del cronograma para su aprobación. Serrano Ursúa les recordó a los comisionados que, derivado de sus nuevas propuestas, el horario para las sesiones no debe especificarse, ya que los comisionados deben retirarse hasta que termine la agenda.

Se procedió a la discusión del cronograma por ítems. Se debatió acerca de los días que se habilitarían para la recepción de expedientes, se excluyeron los sábados y domingos. También se discutió la necesidad de limitar los días de trabajo en función del cronograma de la Comisión de Postulación para magistrados de la Corte de Apelaciones. Por lo que, acordaron trabajar sábados y reservar los domingos para la otra comisión.

Arenales Farner solicitó que se agregara al cronograma la elaboración y aprobación de la tabla de gradación. Su propuesta fue secundada por Enrique Sánchez Usera, decano de la Universidad Panamericana y por Morales Quezada. La tabla se agregó a la agenda.

La discusión entró a un punto álgido cuando se debatió sobre la fecha para las votaciones de la nómina final. Herrera Arita propuso el domingo 22 de septiembre. El presidente de la comisión, Serrano Ursúa, manifestó que esa era una propuesta con interés, porque se trataba de quién votaba antes y quién después. Afirmó que lo coherente era votar sábado, inmediatamente después de terminar la revisión. Exhortó a los integrantes de la comisión a trabajar con honestidad. “La comisión para Corte Suprema de Justicia debe terminar el sábado 21 y el domingo debe quedar reservado para la comisión encargada de Corte de Apelaciones”.

Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez manifestó que la otra comisión aún no había aprobado cronograma, ni fecha para votación, por lo cual no tenían inconveniente en designar el domingo 22 de septiembre como fecha para votar. Myriam Eugenia López Miyares, del CANG, pidió que sean los decanos los que se pronuncien respecto a la fecha porque son ellos los que tienen la doble carga de las comisiones. Luis Antonio Ruano Castillo, decano de la Universidad Mariano Gálvez, en representación de los decanos, explicó que es más factible que la evaluación y la votación para magistrados de CSJ se realice primero, el sábado, porque son menos los aspirantes. En el caso de las salas el número es mucho mayor por lo cual deben dedicar todo el día y quizá el siguiente a las votaciones.

Milton Estuardo Argueta Pinto, decano de la Universidad Francisco Marroquín, recordó que la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad obliga a votar uno por uno en cuanto a la reconocida honorabilidad de los candidatos. Afirmó que esa ronda de votación es interminable, por lo cual a los decanos les favorece que la comisión encargada de salas de la Corte de Apelaciones quede en último lugar, por el gran número de aspirantes. Serrano Ursúa insistió en que la propuesta para el día de votación es el sábado 21 de septiembre.

El comisionado Harold Estuardo Ortiz Pérez, electo por los magistrados de la Corte de Apelaciones, pidió que se someta a consideración de la asamblea si la votación debe

agendarse para el 21 o 22 de septiembre. Serrano Ursúa insistió con que lo más coherente con el cronograma es que las votaciones se programen para el 21 de septiembre, en su opinión, si se programan el 22 es únicamente para hacer “juego” respecto a qué comisión vota primero.

Monterrosa Orellana se mostró ofendido ante las aseveraciones del presidente de la comisión y afirmó que ellos tienen el objetivo de trabajar de forma transparente. Prosiguió diciendo que lo conveniente es analizar cuál es el tiempo más conveniente para realizar la votación, con los decanos. Evocó a la Virgen y juró que no estaba allí para “mover” quién elige a quién. Reiteró que es transparente y que para él es incómodo que se realicen esos señalamientos, ya que, aseguró, tener un compromiso con Dios, con Guatemala y con la justicia.

Jorge Guillermo Arauz Aguilar, decano para asuntos públicos de la Universidad Rafael Landívar, insistió en que para los decanos es mejor realizar la votación el sábado 21 para que la comisión para Corte de Apelaciones cuente con domingo y lunes para realizar las votaciones.

Luego de un receso, se procedió a la votación del cronograma, con un quórum de 32 comisionados, hubo 11 votos a favor y 20 en contra. Los votos a favor estuvieron conformados mayoritariamente por decanos y los votos en contra provinieron, predominantemente, de los magistrados y del CANG.

Miguel Enrique Catalán Orellana, magistrado de apelaciones, razonó el porqué de su voto en contra. Comentó que algunos comisionados plantearon puntos que no fueron atendidos ni resueltos. Mencionó que el magistrado Ortiz Pérez y Monterrosa Orellana plantearon modificaciones de fechas en la recepción de expedientes y evaluación de requisitos, entre otros y que estas sugerencias no habían sido tomadas en cuenta.

El comisionado Ruano Martínez afirmó que no votó a favor porque el cronograma no prevé el tiempo necesario para conocer las pruebas de descargo y se debe resolver la situación de la persona que las presente, no se puede entrar a votación el 21 porque en esa fecha los aspirantes aún no han sido notificados respecto a las pruebas de descargo, con lo que la situación no se resolvería en sentido formal.

Serrano Ursúa increpó a los comisionados que votaron en contra, que en su mayoría fueron representantes del CANG y de los magistrados de apelaciones, que las propuestas se realizaron en relación con los requerimientos de los decanos que están en las dos comisiones. Monterrosa Orellana respondió que no votó a favor del cronograma porque se molestó por el comentario del presidente de la comisión. Sugirió aprobar punto por punto el cronograma.

Serrano Ursúa mantuvo su crítica inicial porque, en su experiencia, ese ha sido el punto de litigio en todas las comisiones que ha presidido, ¿quién vota primero? Añadió “si no fuera

tan importante, ¿qué más daría una fecha que la otra? A mí me trae sin cuidado. No tengo ninguna preferencia por la fecha”. Sostuvo su dicho porque una de las grandes lagunas de la Ley de Comisiones de Postulación es que hay personas que están interviniendo como postuladores y como participantes.

La comisionada Wendy Angélica Ramírez López afirmó que ellos, sin especificar quiénes, previeron el día 22 de septiembre para la votación y elaboración de la nómina y que por esa razón no está de acuerdo con cambiar la fecha.

Serrano Ursúa dirigió la votación punto por punto. Todas las fechas y sus agendas, desde el 21 de agosto hasta las fechas de recepción de expedientes tuvieron 35 votos a favor. Respecto al 28 y 31 de agosto para la evaluación de requisitos formales de expedientes hubo 33 votos a favor y no hubo pronunciamiento sobre abstenciones o votos en contra, por lo cual repitieron la votación y la segunda vez se contaron 35 votos a favor. De la misma manera, las fechas para la recepción de impedimentos, la presentación de pruebas de descargo y conocimiento de dichas pruebas, fueron aprobadas con 35 votos.

Sin embargo, cuando se votó nuevamente por el sábado 21 de agosto como fecha para la evaluación de expedientes la sesión se volvió a paralizar. Se obtuvieron 12 votos a favor de votar en esa fecha y 22 votos en contra. Nuevamente la mayoría de los decanos presentes, menos Dimas Gustavo Bonilla de la USAC, votaron a favor y la mayoría de los y las representantes del CANG y de magistrados votaron en contra. No hubo pronunciamiento sobre abstenciones.

Serrano Ursúa pidió a los presentes continuar con el trabajo de la comisión para no estancar la discusión en ese punto. Arenales Farner comentó que el punto de discusión es la votación y elaboración de nómina, por eso recomendó dividir ese día en evaluación de expedientes con tabla de gradación y separar la votación. Aragón Solé apoyó la moción. Se procedió a la votación relativa a que el 21 de agosto se finalice la revisión de expedientes con la tabla de gradación, se obtuvieron 35 votos a favor por lo que fue aprobada.

El presidente Serrano Ursúa preguntó ¿qué propuesta presentarían si los miembros de la otra comisión deciden votar el domingo? Como respuesta, el comisionado Domínguez Rodríguez propuso que la votación se realice el domingo 22 o el lunes 23 de septiembre.

Ana Mercedes Suasnávar Palma, decana de la Universidad de Occidente, aludió a que el día anterior los decanos recibieron una propuesta de la otra comisión, que tenía planificado votar el domingo y el lunes 22 y 23 de septiembre. Argueta Pinto enfatizó la necesidad de coordinar fechas con la otra comisión. Relató que en otros procesos de postulación ya se tenía agendada la votación de CSJ, pero no se pudo realizar como se había planificado porque en la comisión para la Corte de Apelaciones eran demasiados expedientes y tuvieron que seguir hasta terminar. Pidió que se tomara en cuenta la situación para dejar a los decanos con la carga más pesada el último día. Arenales Farner se sumó a las propuestas de los decanos.

Julio César Cuyuch Tuj, comisionado por el CANG, afirmó que la comisión para salas de apelaciones implica un trabajo muy fuerte, pero el tiempo también se necesita en la comisión para Corte Suprema de Justicia. Propuso que las votaciones se realicen el martes 24 de septiembre para que la otra comisión tenga sábado, domingo y lunes para calificar y votar por los expedientes. Agregó que es una propuesta viable para el trabajo de los decanos.

Serrano Ursúa les recordó a los comisionados que el cronograma se modificó previendo el cumplimiento de los plazos constitucionales y legales y que dichos plazos se vencen el 23 de septiembre, por lo cual deben apegarse a sus propuestas.

Morales Quezada pidió que la votación se realice del domingo al lunes aprovechando que el cronograma de la comisión para la Corte de Apelaciones aún no había sido aprobado, por eso, propuso que la votación se agendara para el lunes 23, con el objeto de darle tiempo a la otra comisión en caso se necesite más tiempo.

Serrano Ursúa hizo un listado de las posibles opciones, la primera es hacer rondas de votación hasta ponerse de acuerdo y seguir con la aprobación del cronograma. Otra propuesta es que la votación sea el lunes 23, pero es imposible hacer la votación ese día y enviarla. Una tercera propuesta es que se aprueben los otros puntos y que quede pendiente la fecha de votación. Pero en la tercera propuesta esta comisión quedaría expuesta a las fechas que disponga la otra comisión.

Aragón Solé propuso retomar el punto 10 y disminuir los días para recibir tachas de 2 a 1, de manera que los plazos se acorten y la votación se realice el viernes y el sábado. Monterrosa Orellana arguyó que eso no es posible, porque en la revisión de expedientes hay que evaluar si la prueba de descargo se acepta o no y si afecta a la tabla de gradación. Serrano Ursúa respondió diciéndole que no se evalúa nada sobre la tabla de gradación, ya que esta es intocable, no se modifica el punteo. Las pruebas de descargo se analizan, pero no se modifica nada.

Domínguez Rodríguez consideró que no es prudente aprobar un punto sobre un punto que ya fue aprobado, no debe retrotraerse una etapa que ya fue aprobada. Aragón Solé replicó que con el objeto de que la comisión cumpla su deber, es conveniente reconsiderar algún punto previamente discutido, es un tema que puede ser reevaluado y ajustado al cumplimiento de los principios de transparencia que rigen su funcionamiento.

Serrano Ursúa evidenció que el problema no es que haya tiempo o no, el auténtico problema es cuándo vota la comisión para la Corte de Apelaciones y cuándo vota la comisión para la Corte Suprema de Justicia. El orden de la votación es el meollo del asunto.

Se procedió a la votación, la primera propuesta fue a favor de terminar de evaluar los expedientes y votar el lunes 23 de septiembre, esta propuesta obtuvo 23 votos a favor y 14

en contra. Por lo que no quedó aprobada. Luego se procedió a votar por la fecha 21 de septiembre. En esta ocasión la votación quedó determinada en sentido contrario, se obtuvieron 14 votos a favor y 23 en contra. La mayoría de los decanos, el rector y el representante del CANG Arenales Farner votaron a favor del 21 de septiembre. Mientras que la mayoría de los miembros del CANG y de los magistrados de apelaciones se opusieron y votaron en bloque a favor del 23 de septiembre. Lo cual, según Serrano Ursúa obedece a que estos grupos están interesados en que la comisión para Cortes de Apelaciones vote primero.

La comisionada Jary Leticia Méndez Maddaleno, decana de la facultad de derecho de la Universidad del Istmo, llamó la atención a aquellos comisionados que no estaban votando, ni a favor, ni en contra de las posturas. Pidió que aquellos que se abstuvieron hagan propuestas para resolver el conflicto. Arenales Farner, por su parte, enfatizó que su responsabilidad como comisionado es con esta comisión, no con la otra comisión.

Julio César Cuyuch Tuj citó el artículo 24 de la Ley de Comisiones de Postulación argumentando que la ley establecía “por lo menos con 20 días calendario”, afirmó que no se estaría incumpliendo si se vota después porque la ley dice “por lo menos”, por lo que no hay problema si se realiza antes o después.

Serrano Ursúa le explicó que “por lo menos” significaba como mínimo. Sin embargo, al evidenciarse el choque y la falta de consenso pidió que el cronograma se apruebe hasta donde sea posible y que ese punto quede pendiente.

Alicia del Carmen Franco Flores se mostró molesta por seguir discutiendo un punto que creía aprobado. Monterrosa Orellana le explicó que no habían obtenido la mayoría, por lo cual la fecha de votación no estaba aprobada.

Arauz Aguilar enfatizó que deben ser respetuosos de la ley para que los magistrados que están ejerciendo la función pública puedan seguir trabajando, recordó que en el periodo pasado nadie quiso firmar nada y el sistema de justicia quedó paralizado porque tuvieron que continuar en el cargo después del vencimiento de su periodo constitucional. Por lo que manifestó su apoyo a la postura del comisionado Arenales Farner.

Dixon Díaz Mendoza, magistrado de sala, pidió hacer el conteo del número de comisionados presentes para determinar a qué número se debe arribar para lograr las dos terceras partes de los presentes. Aragón Solé le respondió explicándole que las dos terceras partes se refieren al total de miembros de la comisión, no al quorum.

Edwin Roberto Ruano Martínez mostró su molestia por estar detenidos en ese punto y propuso que la comisión vote el domingo a partir de las 13:00 horas, hasta terminar, incluso el lunes.

Aragón Solé pidió que los que están en contra de que la votación se realice el 21 de septiembre puedan pronunciarse y levantar la mano. Quiñónez Furlán arguyó que no están en contra o a favor, pero sucede que no se han tomado en cuenta las recomendaciones de los magistrados, por ejemplo, la de Ruano Martínez, relativa al plazo para hacer el análisis de las pruebas de descargo.

Monterrosa Orellana aseveró que le preocuparon las palabras de Arenales Farner porque los está poniendo entre la espada y la pared. Se mostró ofendido, nuevamente, porque en su opinión, el comisionado Arenales Farner prácticamente estaba pidiendo que votaran quienes estaban a favor o en contra de los decanos. Solicitó a los comisionados moderar lo que se dice y hacer un buen trabajo.

Se realizó una tercera ronda de votación por la fecha del 22 de septiembre y nuevamente se obtuvieron 24 votos a favor, predominantemente de magistrados y representantes del CANG y 12 en contra. En una cuarta ronda de votación se propuso votar domingo a medio día hasta el lunes, se obtuvieron 24 votos a favor y 12 en contra.

Debido a que no se arribó a un acuerdo al respecto, Serrano Ursúa pidió que ese punto del cronograma se dejara pendiente. Luego se procedió a votar para que la entrega de la nómina y la publicación en el Diario Oficial se realice el 23 de septiembre. Esta propuesta obtuvo 35 votos a favor y una abstención del subsecretario, Morales Quezada.

Por lo cual, después de esta acalorada discusión, el cronograma fue aprobado parcialmente, quedando pendiente la aprobación de la fecha para la votación.² En las rondas se evidenció que tanto los representantes de los magistrados de la Corte de Apelaciones, como la mayoría de integrantes del CANG se oponen a votar antes de la Comisión de Postulación para Corte de Apelaciones, mientras que la mayoría de decanos de las facultades de derecho, el rector de la Universidad Mesoamericana y el comisionado Arenales Farner del CANG, apoyaron que la votación se realizara el sábado 21 antes de la Comisión de Postulación para Corte de Apelaciones, debido a que era lo más congruente con la celeridad procesal del orden entre las comisiones. La excepción en la votación de los decanos fue Bonilla de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

Discusión relativa a las ausencias

Luis Roberto Aragón Solé, secretario de la comisión tuvo por recibida el acta del Organismo Judicial³ y del Colegio de Abogados y Notarios⁴ que acreditan el nombramiento de los comisionados y comisionadas. A continuación, expuso las excusas de ausencia de Dixon Díaz Mendoza y David Ricardo González Tablada. El decano de la Universidad Regional

² Ver Anexo II: Cronograma general aprobado parcialmente

³ Acta 24-2019 de la Junta Directiva del Organismo Judicial que contiene la constancia de los 12 magistrados electos en representación de la Corte de Apelaciones.

⁴ Acta 22-2019 del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala que contiene la constancia de los 12 abogados y notarios electos.

presentó una excusa por su incomparecencia a la primera sesión y presentó de forma anticipada la excusa para otras cuatro sesiones arguyendo motivos laborales.

El presidente de la comisión, Serrano Ursúa, arguyó que la comisión no debe aceptar excusas por motivos laborales ya que todos los comisionados tienen compromisos laborales. Acotó que se pueden aceptar otro tipo de excusas, pero no las laborales. Pidió a los comisionados pronunciarse al respecto.

Argueta Pinto, decano de la Universidad Francisco Marroquín, comentó que la existencia de una audiencia es un motivo justificado para ausentarse, porque hay algunas audiencias que son inexcusables. Serrano Ursúa insistió en que esas excusas no pueden volverse habituales, semana tras semana.

González Tablada reiteró que los motivos por excusas laborales son los más válidos, ya que no se puede obviar. Relató que tiene varias audiencias en el del ramo de familia y que no puede ausentarse. Añadió que los motivos sociales no podrían constituir excusa, pero los laborales sí, de cualquier manera, arguyó que, él ya presentó sus excusas.

Bonilla, de la USAC, recordó que en la sesión anterior se aprobó el reglamento interno. Mencionó que el artículo 8 no discrimina, no puntualiza el tipo de excusas que pueden presentarse, solo dice “por motivo justo”, no hay excepciones, la norma es general.

Serrano Ursúa discrepó diciendo que los motivos laborales son justificables si se presentan en una o dos sesiones, pero tres, cuatro, cinco, seis o siete, eso no es aceptable. Su idea es tomar la decisión más correcta y justa para que todos se obliguen a participar en las sesiones y a cumplir con el compromiso que han adquirido. Empero, no hubo votación al respecto y las excusas no fueron rechazadas.

2. Revisión de la Ley de Comisiones de Postulación, Ley de la Carrera Judicial y jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad

Erick de Jesús Catalán Ortiz describió que la palabra equitativamente está relacionada con la equidad que se identifica con la justicia e imparcialidad. Según la Constitución Política de la República los magistrados de la CSJ tienen que cumplir con los requisitos constitucionales de manera que, opinó, que la palabra equitativamente no puede implicar una división de puestos según categoría. Sólo se debe velar porque todos estén evaluados de la misma manera. Arenales Farner coincidió con que el artículo no hacía referencia a cuotas, sino a la consideración de esos tres grupos, magistrados, jueces y abogados.

Monterrosa Orellana afirmó que su obligación primaria como comisionados es respetar la Constitución Política, para él la equidad implica que, si hay dos candidatos con los mismos punteos, entonces deben primarse los magistrados, para priorizar su carrera. La comisionada Méndez Maddaleno opinó que la equidad no supone un formato igualitario, ya que es imposible. Por su lado, Argueta Pinto, mencionó que antes de esta disposición

tampoco se tenía claro cómo proceder acerca de los punteos más altos. Debe dilucidarse qué se entiende por preferencia, compartió la idea de que al haber dos punteos iguales debe preferirse al aspirante que viene de la carrera judicial. Respecto a qué debe entenderse por equidad, añadió, puede haber muchas connotaciones, una de ellas habla de una repartición proporcional.

Serrano Ursúa recordó que la Ley de la Carrera Judicial es parte de un paquete de reformas a la Constitución que no se hicieron. Sin embargo, la Ley de la Carrera Judicial es posterior a la Ley de Comisiones de Postulación, por lo cual tiene mayor fuerza y obligatoriedad. Según el artículo 77 del a LCJ la nómina debe integrarse equitativamente y equidad significa repartir igualitariamente. Repartir en los tres sectores de aspirantes.

Luis Gilberto Chigua Calderón, del Colegio de Abogados y Notarios, consideró que según el artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, deben buscarse perfiles similares, que tengan méritos similares, experiencia, idoneidad y honorabilidad en el cargo. Deben tomarse en consideración los procedimientos y principios de la Ley de Comisiones de Postulación. Julio César Cuyuch Tuj afirmó que el artículo 77 manda integrar en igualdad de condiciones, no en fracciones, la ley no es un reglamento que ofrezca parámetros para interpretarla, da parámetros para tratar de igual manera a abogados y jueces.

El comisionado Catalán Ortiz insistió en que son leyes ordinarias y que sobre ellas prevalece la Constitución Política que establece los requisitos. Hacer una división implicaría que se presenten una serie de recursos en su contra por violentar la Constitución. Es cierto que la ley nueva supera la anterior, pero debe evaluarse primero el espíritu constitucional.

Bonilla consideró que se estaba ante una antinomia de la ley, es una derogación tácita porque la Ley de la Carrera Judicial es posterior a la Ley de Comisiones de Postulación, se contradicen. Arenales Farner pidió hacer una abstracción de lo que se discute, acotó, que si se estuviera solo frente a la Ley de Comisiones de Postulación también podría hacerse una integración equitativa, según las características objetivas, la Ley de la Carrera gira una orden en el mismo sentido, pero hace una mención expresa de que esa preferencia debe estar dirigida a los miembros de la carrera judicial.

Serrano Ursúa concluyó el debate diciendo que según lo discutido debe prevalecer el criterio de respetar la Constitución Política de la República, ya que el término equitativo no debe entenderse únicamente como distribución de grupos, sino como igualdad de condiciones y debe tomarse en cuenta para la tabla de gradación, para presentar una respuesta a las interrogantes que se han planteado.

La comisionada Méndez Maddaleno preguntó ¿a qué consenso se arribó? A lo que el presidente Serrano Ursúa respondió que no se realizaría votación al respecto, sino que la discusión debía tomarse como una aclaración, teniendo en consideración que el punto de referencia es la Constitución Política de la República.

3. Elaboración y aprobación del perfil de candidatos

Se sometieron a discusión tres propuestas: el perfil utilizado en 2014 para CSJ, el presentado el Movimiento Cívico Nacional y por Jorge Emilio Morales Quezada. Guatemala Visible también presentó recomendaciones.

Serrano Ursúa se pronunció a favor de utilizar el perfil para CSJ del periodo pasado, ya que, en su opinión, el segundo incluía diversos elementos y requisitos que no son parte de un perfil de idoneidad. Monterrosa Orellana y Morales Quezada también coincidieron en recomendar la utilización de ese perfil.

Aracely Amaya Fabián apoyó la propuesta tres. Serrano Ursúa estuvo de acuerdo en utilizarla porque es más explícita respecto al resto. Por lo que se aprobó, con la acotación de que en el ejercicio de revisión integrarían las otras propuestas, cuando fuera necesario.

Se procedió a la lectura de los requisitos constitucionales. Díaz Mendoza comentó que, desde su punto de vista, describir “ser mayor de 40 años y haber desempeñado un periodo completo como magistrado”, está de más. Serrano Ursúa replicó que la ley establece que debe ser un período completo. Cathy Rossana López Rodríguez, magistrada de apelaciones, sugirió agregar “ser colegiado activo”. Serrano Ursúa respondió que este aspecto se puede colocar entre los requisitos.

Méndez Maddaleno sugirió agregar “el no haber sido sancionado por órganos disciplinarios, ni por delitos contra el Estado, ni por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios”. Argueta Pinto mencionó que esto se puede probar mediante declaración jurada. A lo que la comisionada López Miyares argumentó que se debe solicitar una sola declaración jurada sobre todos los aspectos, de lo contrario se van a juntar muchas. Monterrosa Orellana dijo que le preocupaba lo relativo a la declaración jurada porque con esta se podía violentar el Convenio de la Habana sobre Derechos Humanos. Preguntó ¿cómo se comprueba lo sistemático? Afirmó “si yo defiendo dos veces a una persona, eso hace que sea mi cliente habitual (...) es delicado, hay que definirlo bien”. Finalizó diciendo, que las certificaciones para comprobar esos requisitos requerirían meses para su obtención.

El comisionado Díaz Mendoza aseveró que la presunción de inocencia es básica, el hecho de que cualquier persona presente una denuncia no es causa para excluir a alguien del proceso. Herrera Arita compartió esta opinión, pidió separar lo penal de lo administrativo porque, bajo su interpretación, no pueden tomarse en cuenta denuncias que no estén firmes.

Domínguez Rodríguez argumentó que en el perfil deben incluirse solo cualidades mínimas para participar. Morales Quezada pidió que se atendiera a la descripción del artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, opinó que no deben ser ni tan escuetos, ni tan “extensos” plasmando los requisitos. Herrera Arita se sumó al comentario y solicitó no incluir aspectos que no puedan probarse. Wendy Ramírez propuso que sólo se incluyan los artículos para que los abogados los lean.

Serrano Ursúa invitó a los comisionados a no perder la perspectiva, integrar los perfiles y agregar los requisitos que propuso la comisionada Méndez Maddaleno. La comisionada sugirió agregar “No estar vinculados a la defensa sistemática de las personas relacionadas con crimen organizado, violaciones de derechos humanos, corrupción y delitos de alto impacto, excluyendo al IDPP, no practicar litigio malicioso, no ocupar cargos directivos de organizaciones políticas y no haber sido condenados por la PDH”.

Herrera Arita preguntó, ¿cómo se va a probar? Monterrosa Orellana cuestionó, ¿cómo se acredita que alguien ha defendido sistemáticamente ciertos casos?, entonces eso aplicaría a cualquiera que haya defendido casos de alto impacto. Méndez Maddaleno respondió que podía probarse con acta de declaración jurada.

Monterrosa Orellana insistió en cuestionar ¿qué interpretación se le debe dar a lo sistemático? Afirmó que ni siquiera en las judicaturas hay consenso respecto a lo reincidente y la Corte de Constitucionalidad dice una cosa y después otra. Herrera Arita argumentó que incluir esos requisitos estaba en contra de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, porque es atentar contra la defensa técnica.

Se procedió a la votación por incluir solamente el texto constitucional y lo establecido en la Ley de Comisiones de Postulación. Se obtuvieron 31 votos a favor y 5 abstenciones. La segunda propuesta se votó, aunque la primera había sido aprobada, esta contemplaba incluir los requisitos del artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación y los sugeridos por la comisionada Méndez Maddaleno. A favor votaron los decanos Argueta Pinto, Ruano Castillo, Rodil Quintana y Méndez Maddaleno. Se obtuvieron 26 votos en contra y dos abstenciones, de Arauz Aguilar y Sánchez Usera.

Méndez Maddaleno sugirió evaluar requisitos a través de las pruebas psicométricas a lo que Serrano Ursúa respondió que eso no es posible porque no fueron agendadas en el cronograma. Por lo cual la comisionada retiró su propuesta.

Quiñónez Furlán sugirió eliminar “poseer una alta y distinguida formación académica”, ya que en su opinión no puede acreditarse, pidió dejarlo únicamente como “poseer formación académica con posgrados preferentemente”.

En la experiencia profesional comprobada Monterrosa Orellana solicitó que se especificara “en derecho”, porque lo importante es que haya ejercido la carrera.

Respecto a la participación como voluntarios Argueta Pinto pidió que se especifique qué se va a entender dentro de este rubro, personas que ayudan a entidades benéficas, internaciones, religiosas, que no necesariamente tengan que ver con temas jurídicos; es útil definir qué se entiende. En este rubro no entra la participación en grupos de evangelización, por ejemplo. Rodil Quintana solicitó agregar un factor temporal, ¿cuánto tiempo tuvo que dedicarse al apoyo social el aspirante para que se le valide? De lo contrario es un criterio muy arbitrario.

Monterrosa Orellana recordó que hay un problema con requerir al juez proyección humana porque un juez o magistrado no puede involucrarse en organizaciones que trabajan en defensa del Estado porque es contrario a la función jurisdiccional.

Serrano Ursúa pidió que esos puntos se especifiquen en la tabla de gradación. Explicó que en la proyección humana pueden incluirse los años de servicio como bombero, de servicio social o gremial, pero no puede comprenderse el hecho de ser pastor o ministro eclesiástico.

Bonilla recordó que en los méritos académicos también deben agregarse diplomados, posgrados y cursos de actualización. Serrano Ursúa arguyó que deben tenerse criterios muy precisos, si es una maestría, ¿de qué duración?, ¿cuál es el historial académico para verificar la validez de los estudios? Ya que las maestrías del exterior tienen que contar con los pases de ley.

Ruano Martínez comentó que hay jueces y magistrados que tienen muchas horas de formación en la Escuela de Estudios Judiciales, pero no se les reconoce. Esa formación debería tomarse en cuenta en el perfil y la tabla de gradación. Serrano Ursúa respondió que cualquier capacitación debe tener un aval académico, la acreditación de una universidad.

Jorge Alberto González Barrios, magistrado de apelaciones, alegó que los profesionales de la Universidad de San Carlos tendrían desventaja al no poder solicitar acreditaciones por el cierre de la universidad. Herrera Arita preguntó cómo se valoraba el cierre de pensum y Serrano Ursúa respondió que no se le otorgaba ningún valor y que eso se había discutido mucho. Se requieren titulaciones o capacitaciones con aval universitario.

Monterrosa Orellana recordó que en Guatemala todo está centralizado, porque en otros departamentos del país lo único que tienen son cursos que alguien llega a ofrecer, no tienen acceso a tantas oportunidades como en la capital. Serrano Ursúa replicó que no pueden repartirse números por cualquier título, tienen que ser titulaciones universitarias, tienen que llenar estándares internacionales. Deben tenerse indicadores precisos.

En el apartado de méritos éticos Monterrosa Orellana recordó que además de las sanciones del Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios también existen dependencias del Organismo Judicial que tienen entes disciplinarios. Serrano Ursúa sugirió transcribir directamente lo que estipula el artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación, referente al tema. Méndez Maddaleno hizo eco de la propuesta de Monterrosa Orellana respecto a solicitar que se acompañe la constancia del régimen disciplinario.

Morales Quezada recordó que el perfil no es igual a los requisitos, en este también están incluidas las observaciones a propuesta de cada uno. González Barrios arguyó que respeta el argumento, pero pidió limitarse a los requisitos específicos porque lo demás no puede explicarse a los abogados de fuera.

Arenales Farner consideró que el riesgo es que los aspirantes consideren que los requisitos quedaron establecidos y luego no se puedan agregar otros. Ruano Castillo acotó que, en todo caso, la comisión debe verificar los antecedentes en cualquier otra dependencia. Verificar que las personas no tengan sanciones emitidas. Serrano Ursúa insistió en que, salvo los requisitos señalados por Méndez Maddaleno, es mejor transcribir exactamente lo que se encuentra en el artículo 12.

Respecto a los méritos profesionales Bonilla sugirió agregar consultores o consultor. Aragón Solé recordó que el asesor y consultor está englobado en el ejercicio de la profesión liberal, todo lo que está fuera de la judicatura o de las instancias puede estar contenido en el libre ejercicio de la profesión. Bonilla opinó que la calidad de asesor es diferente a la de consultor.

Arauz Aguilar especificó que consultor y asesor no son formas de desempeño dentro de la administración pública, son dos ideas contrapuestas. Serrano Ursúa consideró que simplemente debe establecerse el ejercicio de la profesión liberal o de un cargo público. Morales Quezada preguntó, ¿cómo perjudicaría esto a un aspirante que ha trabajado años como asesor o consultor? Por lo que se mostró anuente a la propuesta de Bonilla.

Arauz Aguilar insistió en que el asesor es un empleado y que lo que interesa señalar es el desempeño del cargo público en una función de dirección. Sin embargo, Morales Quezada insistió en que se está excluyendo a muchos colegas que no tienen acceso a plazas en el reglón 011. Monterrosa Orellana propuso que se eliminara lo relativo a autoridad o dirección y se dejara dirección estratégica que es más puntual y específico. Ortiz Pérez propuso el desempeño como asesor o consultor en la administración pública. Gustavo Adolfo Samayoa Romero recordó que muchos de los comisionados han ocupado esos cargos y que debe aceptarse cualquier reglón. Bonilla propuso simplificarlo a “desempeño de la función pública como asesor o consultor”.

Después de la discusión se aprobó con 32 votos incluir “desempeño de un cargo público en un puesto de dirección”. Al finalizar la revisión y modificación del perfil este quedó aprobado en su totalidad con 33 votos.⁵

⁵ Ver Anexo III: Perfil de idoneidad



Análisis y discusión de propuestas

4. Elaboración y aprobación de tabla de gradación

Se presentaron cinco propuestas, la tabla de gradación utilizada en el proceso de postulación de 2014, que distribuía los puntos de la siguiente manera: méritos académicos 20 puntos, profesionales 75 y proyección humana 5. La segunda propuesta fue la tabla de gradación propuesta por el subsecretario Morales Quezada que distribuía el punteo así: académicos 25, profesionales 65 y proyección humana 10 puntos. La tercera propuesta de Movimiento Cívico Nacional académicos 25, profesionales 75 y 0 puntos para proyección humana.

Catalán Ortiz sugirió utilizar la tabla de Morales Quezada, que en su opinión coincidía con el perfil y que, además, calificó como muy bien elaborada. Domínguez Rodríguez también apoyó la propuesta de Morales Quezada argumentando que en ese formato los punteos se encontraban más desglosados. Ortiz Pérez se sumó a las opiniones anteriores, porque desde su perspectiva es un instrumento más técnico. Cuyuch Tuj pidió tomar como referencia la tabla 1. Luis Fernando Cabrera Juárez, en nombre de los decanos, pidió utilizar la tabla 1 para la revisión e integración de contenidos.

Monterrosa Orellana explicó que las dos tablas son muy parecidas, la única diferencia es que la 2 tiene descripciones adicionales. Aragón Solé afirmó que para efectos de lectura y distribución la tabla 2 estaba mejor equiparada.

Se procedió a la votación de una de las propuestas, acotando que se elige el formato de tabla de gradación, sin punteo. La número 1 tuvo 9 votos a favor y veinticuatro en contra. Monterrosa Orellana insistió en que era el mismo formato y que, de cualquier manera, debía discutirse punto por punto. Se realizó una nueva ronda de votación por la propuesta 1 que, en esta ocasión, no obtuvo votos. La propuesta 2 alcanzó 33 votos a favor.

Elegido el formato, se procedió a dilucidar los punteos globales por sección, Serrano Ursúa requirió reducir los puntos por proyección humana de 10 a 5 y añadir los puntos restantes a méritos profesionales. También recordó que están buscando gente inteligente pero no para la academia. Argueta Pinto propuso 20 puntos a méritos académicos, 75 a profesionales y 5 a humanos. Morales Quezada propuso 25 académicos, 70 profesionales y 5 proyección humana.

López Miyares apoyó que los méritos profesionales tengan 75 puntos. Argumentó que la experiencia es la mejor base para tener excelentes resoluciones. Comentó que los magistrados que integran la Corte de Constitucionalidad son personas muy académicas y han distorsionado la Constitución Política. También recordó que en algunos casos los letrados y oficiales han tenido que ayudar a los nuevos magistrados de CSJ y CA debido a que son personas sin experiencia. Ramírez López coincidió con que la experiencia vale más, aunque las personas no hayan tenido acceso a obtener un doctorado.

Domínguez Rodríguez afirmó que la convocatoria estaba dirigida a todos los profesionales y dijo que le entristecía que los formadores académicos no creyeran en su mismo producto. Bonilla apoyó ponderar los méritos profesionales con 25 puntos, ya que, según expresó, la actualización profesional implica un mejor ejercicio.

Aragón Solé aseveró que de conformidad con lo que establece el artículo 12 debe buscarse elevar la calidad ética, profesional y humana de los candidatos, por lo que no se debe demeritar la parte académica que en otras comisiones ha tenido hasta 30 puntos.

La comisionada Méndez Maddaleno arguyó que apoya la propuesta de Argueta Pinto porque ellos como decanos están tratando de buscar consistencia con el espíritu de la Ley de la Carrera Judicial. Para muchos de los magistrados su vocación está en la docencia. Su propuesta va en consonancia con privilegiar la experiencia en la administración de justicia, muy distinto sería si se buscara el perfil de un profesor. Invitó a los comisionados a ser razonables y responder a las exigencias del entorno social. Los cursos de actualización son obligación de todos, no un privilegio de los jueces.

Díaz Mendoza lamentó que estuvieran enfrascados en ese punto. Refirió que la USAC tiene más de trescientos años de estudio, lo cual, desde su visión, es excepcional. Alterado, cuestionó, ¿de quién es la culpa de que los profesionales salgan mal preparados? Les pidió a los decanos no enfrascarse con cinco puntos.

Monterrosa Orellana también apoyó puntar los méritos académicos con 25 puntos y los profesionales con 70. Afirmó que el mal ejercicio profesional de alguien no puede utilizarse para juzgar a los demás. Recordó que las resoluciones contienen fundamentos doctrinales. Lo académico obliga a la persona a aprender para que no siga repitiendo la jurisprudencia equivocada de otras cortes.

Ruano Castillo pidió limitar la discusión, acotó que los decanos no están en contra de ponderar con 25 puntos lo académico, que su única motivación fue privilegiar la carrera judicial. Ruano Martínez apoyó la moción de Argueta Pinto, arguyendo que hay un sentimiento generalizado de que nunca se ha privilegiado la experiencia judicial, mientras que cada resolución que se dicta es como un curso de maestría y doctorado. Relató que, en su caso, no ha tenido otra alternativa que estudiar el derecho desde su despacho.

Se votó a favor de ponderar con 25 puntos los méritos académicos, 70 los profesionales y con 5 la proyección humana. La propuesta tuvo 25 votos a favor. En contra se manifestaron las comisionadas Méndez Maddaleno y López Miyares y los comisionados Ruano Castillo y Argueta Pinto. Sin embargo, Ruano Ortiz manifestó que no había entendido la propuesta que estaban votando por lo que se procedió a una nueva ronda de votación. En esta ocasión solo se obtuvieron 24 votos a favor.

La comisionada Amaya Fabián se mostró molesta por la repetición de la votación, porque ya se había aprobado la propuesta. A lo que Serrano Ursúa le manifestó que todos deben jugar limpio, ya que no pueden proseguir con una votación por una propuesta que no se había entendido.

Argueta Pinto explicó que su propuesta buscaba privilegiar la experiencia porque no se están postulando académicos, sino magistrados y magistradas. Acotó que él confía en el producto que forma, su propuesta no obedeció a la desconfianza, sino a la necesidad de darle mayor peso a la experiencia profesional. Sin embargo, retiró su propuesta para desentramar la discusión.

Se procedió a la votación y, en esta ocasión, se obtuvieron 29 votos a favor, de manera que quedó aprobada la distribución: méritos académicos 25, méritos profesionales 70 y méritos de proyección humana 5 puntos. Luego pasaron al análisis punto por punto de la tabla de gradación. Uno de los puntos álgidos de la discusión fue lo relativo a la valoración de los diplomados, ya que Serrano Ursúa argumentó que no se podían dar puntos por cualquier diplomado o maestría, sino que debieran tener un parámetro de tiempo o créditos y que sólo debían aceptarse diplomados en calidad de posgrados.

Monterrosa Orellana preguntó cuántas sesiones mínimas necesita un diplomado para que las universidades lo extiendan. Aragón Solé recordó que los vicerrectores están trabajando para darle uniformidad a las titulaciones, porque, para bien o para mal, actualmente no existe uniformidad. Ruano Ortiz agregó que los que estudian no tienen la culpa del tiempo que las universidades estipulen para los diplomados.

Serrano Ursúa refirió que la USAC no puede lavarse las manos en esa temática porque estaban graduando periodistas con un año de estudios. Los diplomados y titulaciones deben obedecer a estándares a nivel mundial. Monterrosa Orellana argumentó que no se puede separar la puntuación según si la universidad es nacional o extranjera, sugirió que si hay mucho problema al respecto se disminuyan los puntos. Herrera Arita preguntó que si, por

ejemplo, tienen un diploma de la Asociación de Abogados de Latinoamérica, ¿cómo se mide en la tabla? Serrano Ursúa aseveró que los diplomados deben tener aval universitario. Cuyuch Tuj sugirió circunscribirse a la temporalidad del diplomado.

Morales Quezada aseveró que no se puede dudar de un diplomado que tenga el aval universitario, ni de la calidad académica de lo que están aprobando las universidades. Aragón Solé insistió con que esta discusión debe darse en otro foro, porque la comisión no puede prejuzgar sobre los diplomas extendidos por las universidades acreditadas. Díaz Mendoza sugirió otorgarle dos puntos si son diplomados de universidades y un punto si son diplomados de instituciones afines.

Serrano Ursúa afirmó que ese es un tema de una discrecionalidad muy grande, cada quién otorga los puntos que considera. No deben darse puntos a instituciones que no son universidades, ya que se están evaluando méritos académicos de universidades, no de cualquier institución.

Otro punto de disenso fue la valoración de la participación en eventos como ponente. Monterrosa Orellana sugirió quitar la participación como docente, coordinador u organizador y dejar únicamente la participación en eventos académicos sin especificar en qué calidad. Aragón Solé apoyó la moción al decir que la redacción de los diplomas varía entre universidades y entidades y que no en todas explican la calidad de la participación. La comisionada Alicia del Carmen Franco Flores, CANG, especificó que en la USAC sí describen la calidad de la participación y Serrano Ursúa insistió en que participar en un evento no es lo mismo que hacerlo como ponente o coordinador.

Arauz Aguilar evidenció que los cargos de dirección gremial no deben estar incluidos en los méritos académicos. La comisionada Franco Flores defendió con determinación la ponderación de los cargos de dirección gremial dentro de los méritos académicos. Arguyó que, bajo esos cargos, se promueven y evalúan eventos puramente académicos. Monterrosa Orellana hizo ver que la dirección gremial ya estaba incluida dentro de los méritos de proyección humana.

Serrano Ursúa enfatizó que es sencillo quitarlos de los méritos académicos y dejarlos en los de proyección humana. Sin embargo, la comisionada Franco Flores insistió en que los diplomados del CANG tienen aval universitario. A lo que Serrano Ursúa replicó que lo académico lo da la universidad, pero nadie va a creer que un director del CANG es un académico. El nombramiento no viene por el CANG, sino por la universidad que lo avala. Preguntó al decano de la USAC ¿quién otorga el diploma?, ¿el gremio de abogados o la facultad?

Bonilla se negó a responder la primera vez, pero luego aclaró que los otorga la universidad. Se realizó una votación a favor de quitar la palabra gremial de los méritos académicos, hubo 15 votos a favor, mientras que hubo 16 a favor de dejar lo gremial. Arenales Farner apoyó el criterio del presidente de la comisión y afirmó que una actividad gremial no encuadra en

lo académico, ya que está ponderada en actividades de liderazgo. Agregó que no puede ponderarse varias veces lo gremial.

Volvieron a votar respecto a los cargos de dirección, sin agregar la palabra gremial. En esta ocasión la votación fue de 27 puntos, por lo que en la redacción de méritos académicos se eliminó lo gremial.

Ruano Castillo pidió que se discutieran los medios de verificación. Monterrosa Orellana preguntó si era necesario agotar esa discusión ese día. Sin embargo, el tema no se volvió a abordar. La tabla de gradación quedó aprobada con 32 votos de un quorum de 32 presentes⁶.

5. Aprobación de los requisitos y los instrumentos de convocatoria

Debido a los plazos tan cortos que se señalaron para las distintas etapas del proceso, no se realizarán entrevistas por lo cual no se abordó lo referente a la guía de entrevista. Después de una breve discusión y de la incorporación de observaciones, se aprobaron los requisitos para la recepción de expedientes y el formulario de solicitud de inscripción⁷ con 32 votos de un quórum de 32 comisionados. La guía para la elaboración de currículum vitae⁸ y la convocatoria también quedaron aprobadas.⁹

Entidades que observan el proceso

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Alianza por las Reformas
- Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Medios de comunicación

⁶ Ver Anexo IV: Tabla de gradación

⁷ Ver Anexo V: Formulario de solicitud de inscripción

⁸ Ver Anexo VI: Guía para la elaboración de currículum vitae

⁹ Ver Anexo VII: Requisitos de convocatoria

Comisión de Postulación de Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Enrique Sánchez UPANA ☐	Luis Cabrera UMES ☐	David González URegional ☐	Ana Suasnívar UdeO ☐	Juan Rodil UDV ☐	Luis Aragón USPG ☐	
Gustavo Bonilla USAC ☐	Jorge Arauz URL ☐	Milton Argueta UFM ☐	Félix Serrano UMES ☐	Luis Ruano UMG ☐	Jary Méndez UNIS ☐	Mario García URural ☐

Romeo Monterrosa ☐
Fausto Maldonado ☐
Dixon Díaz ☐
Edwin Ruano ☐
Harold Ortiz ☐
Jorge González ☐
Miguel Catalán ☐
Gustavo Samayoa ☐
Nicolás Cuxil ☒
Cathy López ☐
Aracely Amaya ☐
Wendy Ramírez ☐

Sesión 3



Lunes 28 de agosto de 2019



De 7.31 a 11.56 horas



Universidad Mesoamericana, zona 8, ciudad capital.



Las casillas marcadas con una X indican inasistencia. Luis Ruano se ausentó durante una hora.

MOVIMIENTO
PRO > JUSTICIA

Dennis Herrera ☐
Jorge Morales ☐
Mynor Domínguez ☐
María Erazo ☐
Luis Chigua ☐
Myriam López ☐
Erik Catalán ☐
Adolfo Quiñónez ☐
Fernando Chacón ☐
Julio Cuyuch ☐
Alicia Franco ☐
Alejandro Arenales ☐

Sesión 3



Puntos tratados

1. Correspondencia recibida
2. Listado de entidades para solicitar información de aspirantes
3. Conformación de grupos para evaluación de expedientes
4. Revisión de requisito formales de primer expediente ingresado
5. Discusión de cronograma
6. Dispensa solicitada por el comisionado Gustavo Bonilla

Acuerdos alcanzados

1. Correspondencia recibida

El secretario Luis Roberto Aragón Solé informó sobre la recepción de los siguientes documentos:

- a) Propuesta de perfil presentada por la Asociación de Abogados Mayas
Resolución: no se entra a conocer por estar fuera de tiempo.
- b) Memorial presentado por José Medina Morales, por inconformidad con la integración del magistrado Romeo Monterrosa Orellana en la comisión de postulación y aspirante a la reelección
Resolución: archivado por no ser momento de presentación de tachas. Monterrosa Orellana explicó que la inconformidad se originó de un proceso de antejuicio denegado por la sala que integra, presentado contra el alcalde de Jalapa, Mario Estrada Ruano, por un asunto laboral, resolución que dijo estar dispuesto presentar ante la comisión.

2. Listado de entidades para solicitar información de aspirantes

Se aprobó solicitar información solo de condenas y sanciones a las siguientes entidades:

- Dirección de recursos humanos que el aspirante mencione como antecedentes laborales
- Policía Nacional Civil
- Ministerio Público (MP)
- Organismo Judicial (OJ) a través de la unidad de antecedentes penales
- Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala (TH-CANG)
- Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH)
- Consejo del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP)
- Tribunal Supremo Electoral (TSE)
- Procuraduría General de la Nación
- Universidades
- Secretaría de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

De descartó pedir información a la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (Cicig), por concluir funciones el 3 de septiembre de 2019.

Los comisionados Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez, Dennis Billy Herrera Arita, Jorge Alberto González Barrios y Monterrosa Orellana se opusieron a la solicitud de información a la Intendencia de Verificación Especial (IVE) por considerar que se viola el principio de inocencia, por tratarse de información sensible que solo le compete al MP, por lo que la IVE también fue descartada.

3. Conformación de grupos para evaluación de expedientes

Con la utilización de tres tómbolas, por sorteo se integraron once grupos de tres miembros cada uno, un magistrado, un representante del CANG y un decano, encargados de la revisión de requisitos formales y currículum vitae.



GRUPO 1

1. Gustavo Adolfo Samayoa Romero (Magistrado)
2. Julio César Cuyuch Tuj (CANG)
3. Milton Estuardo Argueta Pinto (Decano)

GRUPO 2

1. Aracely Amaya Fabián
2. Alicia del Carmen Franco Flores
3. David Ricardo González Tablada

GRUPO 3

1. Edwin Roberto Ruano Martínez
2. Denis Billy Herrera Arita
3. Jorge Guillermo Arauz Aguilar

GRUPO 4

1. Wendy Angélica Ramírez López
2. Luis Gilberto Chigua Calderón
3. Juan Carlos Rodil Quintana

GRUPO 5

1. Harold Estuardo Ortiz Pérez
2. Alejandro Arenales Farner
3. Jary Leticia Méndez Maddaleno

GRUPO 6

1. Romeo Monterrosa Orellana
2. Erick de Jesús Catalán Ortiz
3. Ana Mercedes Suasnávar Palma

GRUPO 7

1. Jorge Alberto González Barrios
2. María Eugenia Erazo Guerra
3. Enrique Sánchez Usera

GRUPO 8

1. Fausto Fernando Maldonado
2. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez
3. Dimas Gustavo Bonilla

GRUPO 9

1. Nicolás Cuxil Güitz
2. Adolfo Quiñónez Furlán
3. Luis Fernando Cabrera Juárez

GRUPO 10

1. Dixon Díaz Mendoza
2. Myriam Eugenia López Miyares
3. Mario Raúl García Morales

GRUPO 11

1. Cathy Rossana López Rodríguez
2. Fernando Antonio Chacón Urizar
3. Luis Antonio Ruano Castillo

El presidente, secretario, secretario suplente y el comisionado Miguel Enrique Catalán Orellana quedaron libres para apoyar a los grupos y sustituir ausencias.

4. Revisión de requisitos formales del primer expediente ingresado

Por sorteo, el grupo 11 fue el responsable de revisar en público el primer expediente ingresado, presentado por Zonia de la Paz Santizo Corleto, actual magistrada de la Sala Tercera de Apelaciones del ramo penal. La evaluación se tomó como válida y como modelo a seguir por los demás grupos.



En la revisión se encontró en la constancia extendida por el TSE, que indica que no pertenece a cargos directivos de entidades con fines políticos, miembros de los comités pro formación de cualquier organización de carácter político, se consignó Santiago como su apellido. Al respecto el comisionado Díaz Mendoza señaló que se trató de un error mecanográfico de las entidades, que no debe atribuírsele a la aspirante, opinión secundada por Herrera Arita, Monterrosa Orellana, Domínguez Rodríguez y Morales Quezada, que propusieron sea subsanado.

Serrano Ursúa aclaró que en la revisión solo se entra a conocer el cumplimiento de requisitos formales y no los procedimientos de cada documento, por lo que se aprobó incluirla en la lista de excluidos para que proceda a aclarar su situación.

Díaz Mendoza propuso que se tome como válida solo la constancia de no haber sido sancionado en el último lugar de trabajo, petición apoyada por Ortiz Pérez y Bonilla, mientras que Aragón Solé y Arenales Farner se manifestaron en contra por considerar que la honorabilidad no corresponde solo al último periodo de trabajo de una persona.

Serrano Ursúa sometió a votación validar la constancia del último puesto de trabajo y que la comisión solicite información adicional del aspirante en los demás lugares que consten en su hoja de vida. La propuesta fue aprobada por unanimidad de los 35 presentes.

5. Discusión de cronograma de actividades

Por segunda ocasión se discutió la aprobación del cronograma de actividades, ante los desacuerdos entre el grupo de decanos y el grupo de magistrados y representantes del CANG. Los primeros insistieron en realizar la votación final e integración de la nómina el sábado 21 de septiembre, mientras que el otro grupo busca hacerlo después de que la Comisión de Postulación de Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte de Apelaciones haya votado, pese a que dicha postuladora estableció el domingo 22 y lunes 23 para tal efecto.

Serrano Ursúa dijo que, al no haber alternativa, se votaría el sábado 21, “nos reunimos con los que estén y los que no participen serán denunciados ante el MP por incumplimiento” advirtió.

La discusión subió de tono, luego que Domínguez Rodríguez y Herrera Arita responsabilizaran a los decanos de haber permitido que la comisión para apelaciones reservara los días 22 y 23, a sabiendas de que la elección de CSJ es relevante. Díaz Mendoza señaló a los decanos de incumplir con el reglamento al no respetar los días lunes y miércoles para las sesiones ordinarias de la postuladora de CSJ.

El decano Argueta Pinto respondió que, al no aprobarse el cronograma en la primera sesión, quedaron sujetos a lo aprobado por la otra comisión y aclaró que la votación de CSJ es importante en cualquier día que se efectúe la misma. Aragón Solé advirtió que de aprobarse la votación para el día lunes, se realizaría sin la tercera parte de sus miembros, pues los decanos participarían en la otra comisión.

Luego de un receso y de una votación sin consensos, Serrano Ursúa puso fin a la discusión y pidió al grupo de magistrados y representantes del CANG platicar con sus compañeros de la otra postuladora, por lo que de nuevo quedó pendiente la aprobación del cronograma.

6. Dispensa solicitada por el comisionado Gustavo Bonilla

Gustavo Bonilla, decano de la USAC, solicitó una dispensa para los docentes de la facultad que dirige, ante el cierre de dicha casa de estudios por un grupo de estudiantes inconformes con la administración del rector Murphy Olimpo Paiz. La dispensa consiste en aceptar una declaración jurada para sustituir las constancias de no haber sido sancionados y los años de docencia.

La propuesta fue apoyada por los comisionados González Barrios, Herrera Arita, Morales Quezada, López Miyares y Domínguez Rodríguez, que coincidieron en que, por el derecho de igualdad, los profesionales deben tener opción para acreditar su relación laboral con la USAC.

Serrano Ursúa consideró que, por el mismo régimen de igualdad, una huelga de la USAC no podía paralizar procesos institucionales y originar cambios en los requisitos de una convocatoria aprobada.

Tras someterlo a votación, la dispensa quedó aprobada con 26 votos a favor, Serrano Ursúa razonó su voto.

Entidades que observan el proceso

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- Alianza por las Reformas
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Centinela
- Conferencia de Religiosas y Religiosos de Guatemala (Confregua)
- Medios de comunicación

Comisión de Postulación de Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Enrique Sánchez UPANA ☐	Luis Cabrera UMES ☐	David González URegional ☐	Ana Suasnívar UdeO ☐	Juan Rodil UDV ☐	Luis Aragón USP ☐	
Gustavo Bonilla USAC ☐	Jorge Arauz URL ☐	Milton Argueta UFM ☐	Félix Serrano UMes ☐	Luis Ruano UMG ☐	Jary Méndez UNIS ☐	Mario García URural ☐

Romeo Monterrosa ☐
Fausto Maldonado ☐
Dixon Díaz ☐
Edwin Ruano ☐
Harold Ortiz ☐
Jorge González ☐
Miguel Catalán ☐
Gustavo Samayoa ☐
Nicolás Cuxil ☐
Cathy López ☐
Aracely Amaya ☐
Wendy Ramírez ☐

Sesión 4



Sábado 31 de agosto de 2019



De 7.40 a 20.40 horas.



Universidad Mesoamericana, zona 8,
ciudad capital



Las casillas marcadas con una X indican
inasistencia

Dennis Herrera ☐
Jorge Morales ☐
Mynor Domínguez ☐
María Erazo ☐
Luis Chigua ☐
Myriam López ☐
Erik Catalán ☐
Adolfo Quiñónez ☐
Fernando Chacón ☐
Julio Cuyuch ☐
Alicia Franco ☐
Alejandro Arenales ☐

MOVIMIENTO
PRO > JUSTICIA

Sesión 4



Puntos tratados

1. Información del Consejo de la Carrera Judicial (CCJ)
2. Discusión relativa a la fecha de votación de la nómina de candidatos para CSJ
3. El cumplimiento de requisitos constitucionales por los jueces de carrera
4. Distribución de los expedientes por grupo
5. Razones de exclusión de aspirantes

Acuerdos alcanzados

1. Información del Consejo de la Carrera Judicial (CCJ)

Luis Roberto Aragón Solé, secretario de la comisión, informó que el 29 de agosto se recibió un oficio en el que el CCJ se pone a su disposición para atender cualquier solicitud de información en cuanto a los listados de jueces y magistrados. La comisión respondió que según el artículo 76 de la Ley de la Carrera Judicial, las acciones del consejo deben ser de oficio y no a requerimiento de la comisión.

Continuó relatando que el día 30 de agosto se recibió un segundo oficio proveniente del CCJ en el que enviaron un listado de jueces y magistrados. El secretario dio cuenta de que, aunque hacen referencia a las evaluaciones que se realizaron antes de la vigencia de la ley, no adjuntaron ningún expediente. La comunicación también describía que no ha sido posible realizar evaluaciones de desempeño a los jueces y magistrados desde que entró en vigor la nueva Ley de la Carrera Judicial, por falta de un reglamento que detalle sus disposiciones. Aragón Solé también aclaró que horas después el CCJ presentó un nuevo oficio con una ampliación al primer listado.

Serrano Ursúa se molestó por la información enviada diciendo que el CCJ no debe creer que ellos están “de payasos” haciendo todo el trabajo. Afirmó que lo enviado demuestra una falta de seriedad de la institución ya que con la lista debía acompañarse la parte conducente y los expedientes de los candidatos. Acotó que ellos no pueden juzgar todo el proceso con fundamento en las evaluaciones que ellos realizan, además, en su opinión, la información fue recibida de manera extemporánea porque la entregaron alrededor de las siete de la noche, mientras que la convocatoria cerró a las seis. Agregó que, no hay materia porque el CCJ no cumplió con el plazo establecido.

Romeo Monterrosa Orellana, magistrado de apelaciones, pidió cautela a la comisión y solicitó que se tuviera por recibida la información. Dixon Díaz afirmó que no era el momento en que el CCJ debía enviar información, pero en todo caso, si era parte de la recepción de expedientes, entonces lo enviaron extemporáneamente.

Dimas Gustavo Bonilla arguyó que debía tenerse cuidado con afirmar que era una recepción extemporánea ya que la ley no contiene plazo. Serrano arguyó que el CCJ tenía conocimiento de la convocatoria. Enfatizó que en ese momento del proceso ese listado no tenía relevancia, ya que no interfiere con los requisitos formales de los aspirantes.

Jary Leticia Méndez Maddaleno, decana de la Universidad del Istmo, aseveró que hay dos momentos distintos, hicieron una convocatoria pública, hay un proceso establecido y no pueden hacerse excepciones entre los aspirantes porque se contraría el principio de igualdad, esa información puede ser útil posteriormente. Milton Estuardo Argueta Pinto, decano de la Universidad Francisco Marroquín, se manifestó en el mismo sentido, achacó que el día anterior fue el último para recibir expedientes y que no se recibió ninguno del CCJ.

Jorge Alberto González Barrios estuvo en desacuerdo, manifestó que no se puede emplazar al CCJ con la convocatoria a los aspirantes, ya que esta información podría recibirse hasta antes de iniciar el conocimiento de expedientes. Erick de Jesús Catalán Ortiz del CANG también se pronunció contra lo extemporáneo.

Acordaron tener por recibida la información, haciendo constar que los expedientes no se acompañaron.

2. Discusión relativa a la fecha de votación de la nómina de candidatos para CSJ

Mientras se daba la lectura del acta, el presidente de la comisión Félix Javier Serrano Ursúa acotó que debía modificarse la redacción de uno de los fragmentos ya que se entendía que él iba a ser el interlocutor con la otra comisión para acordar fechas para la votación de la nómina final y que eso era incorrecto. Recordó que su propuesta fue que los que están en desacuerdo en realizar la votación el 21 de septiembre dialoguen con los integrantes de la otra comisión y presenten una propuesta.

Jorge Emilio Morales Quezada, secretario de la comisión, afirmó que Serrano Ursúa sería el más adecuado. Sin embargo, el presidente de la comisión replicó que el problema no es suyo, es de quien lo tiene, por lo tanto, él no debe tomarse como interlocutor. El problema deben resolverlo aquellos que tengan inconvenientes con la fecha de votación.

Serrano Ursúa pidió modificar la redacción del acta.

3. El cumplimiento de requisitos constitucionales por los jueces de carrera

Se dio lectura al artículo 17 de la Ley de Comisiones de Postulación y se plantearon dudas al respecto. Entre los requisitos de convocatoria se requiere haber sido magistrados por un período o haber ejercido 10 años de abogacía, pero este requisito no necesariamente es cumplido por aquellos que han pasado muchos años ejerciendo como jueces.

Serrano Ursúa acotó que no es oportuno someter a discusión ese punto en ese momento, ya que puede detener el proceso y enredarlo con la interposición de muchos amparos. Dennis Billy Herrera Arita, del CANG, estuvo de acuerdo con que no es el momento oportuno para abordar ese punto. Alejandro Arenales Farner, del CANG, afirmó que está convencido de que deben excluirse en ese momento a los que no reúnan los requisitos de ley, porque la norma es imperativa.

Herrera Arita se manifestó en contra del criterio de Arenales Farner, diciendo que los grupos calificaron requisitos puramente formales y esa discusión reservarse para la evaluación con tabla de gradación. Alicia del Carmen Franco Flores, comisionada del CANG, reflexionó respecto a que si bien es cierto que los jueces no ejercen la profesión liberal también lo es que para ser juez se exige a la persona ser colegiado activo, por lo que los jueces de primera instancia cumplen con ese requisito. Arenales Farner insistió en leer el artículo 216 de la Constitución Política de la República y enfatizó que no deben aceptarse a aquellos que no cumplen con esos requisitos.

Catalán Ortiz expuso que, aunque un juez no es abogado, también se tienen expedientes de personas que trabajan en administración pública y de fiscales que tampoco abogan, entonces se cuestionó, ¿cómo se va a excluir a un solo grupo? La calidad de abogado no se pierde. Herrera Arita agregó que ese punto no se incluyó como presupuesto en requisitos formales, ya que solo debía cumplirse con el formulario, no se puede cuestionar lo aprobado, en todo caso, se tuvo que haber abordado anteriormente.

Argueta Pinto manifestó su acuerdo con Arenales Farner por las siguientes razones, el artículo 1 de la Constitución Política de la República de Guatemala tiene dos supuestos con una disyunción, no tendría razón de ser, pero de lo contrario no separaría a magistrados y abogados. El juez no puede ejercer como abogado. Si está en el primer supuesto se requiere un período completo como magistrado y si está en el segundo 10 años de ejercicio de la profesión liberal, son dos supuestos distintos. Por lógica para ser magistrado se requiere ser juez. Además, recordó el artículo 70 de la Ley del Organismo Judicial, prohibiciones para los jueces.

Después de un receso, se procedió a votar, la propuesta de Arenales Farner de excluir en esa fase a los candidatos que no cumplen con el periodo como magistrados o con los años de ejercicio de la abogacía. A favor 1 voto, en contra 34 y dos abstenciones de Myriam Eugenia López Miyares y Adolfo Quiñónez Furlán. Luego, se procedió a votar sobre la propuesta de Serrano Ursúa discutir este punto en la etapa de evaluación con tabla de gradación, a favor se obtuvieron 35 votos, en contra 1 el de Arenales Farner y 1 abstención de la comisionada López Miyares.

Por lo cual, se acordó realizar esa discusión posteriormente en la evaluación con tabla de gradación.

4. Distribución de los expedientes por grupo¹⁰

Serrano Ursúa especificó que a cada grupo se le entregaría una única hoja en la que se estipularía el resultado de la evaluación de los tres comisionados, ya que hubo problema en la otra comisión por entregar una hoja por comisionado.



Distribución por sorteo en tómbola de las cajas de expedientes

Se distribuyeron 32 cajas en los once grupos de trabajo de la siguiente manera:

Grupo	Cajas	Comisionados
1	11, 15, 29	• Gustavo Adolfo Samayoa Romero • Julio César Cuyuch Tuj • Milton Estuardo Argueta Pinto
2	7, 20, 23	• Aracely Amaya Fabián • Alicia del Carmen Franco Flores • David Ricardo González Tablada

¹⁰ Ver Anexo VIII: Listado general de aspirantes a magistrados de la Corte Suprema de Justicia

3	3, 14, 30	• Edwin Roberto Ruano Martínez • Dennis Billy Herrera Arita • Jorge Guillermo Arauz Aguilar
4	6, 21, 27	• Wendy Angélica Ramírez López • Luis Gilberto Chigua Calderón • Juan Carlos Rodil Quintana
5	9, 12, 24	• Harold Estuardo Ortiz Pérez • Alejandro Arenales Farner • Jary Leticia Méndez Maddaleno
6	1, 18, 31	• Romeo Monterrosa Orellana • Erick de Jesús Catalán Ortiz • Ana Mercedes Suasnávar Palma
7	10, 16, 32	• Jorge Alberto González Barrios • María Eugenia Erazo Guerra • Enrique Sánchez Usera
8	2, 17	• Fausto Fernando Maldonado Méndez • Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez • Dimas Gustavo Bonilla
9	8, 19, 26	• Nicolás Cuxil Güitz • Adolfo Quiñónez Furlán • Luis Fernando Cabrera Juárez
10	5, 13, 25	• Dixon Díaz Mendoza • Myriam Eugenia López Miyares • Mario Raúl García Morales
11	4, 22, 28	• Cathy Rossana López Rodríguez • Fernando Antonio Chacón Urizar • Luis Antonio Ruano Castillo

5. Razones de exclusión de aspirantes¹¹

En resumen, las razones de exclusión aprobadas fueron:

- a) Colisión de horarios en actas notariales de declaración jurada
- b) Falta de firma del requirente o notario en actas notariales

¹¹ Ver Anexo IX: Listado de aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos de forma

- c) Declaración bajo juramento de no tener parentesco con los comisionados de la comisión para Corte de Apelaciones
- d) Falta de timbres en actas
- e) Falta de declaración sobre la calidad de ministro de culto, cargos sindicales o de partidos políticos
- f) La falta de inclusión del CV
- g) Consignar datos personales erróneos o que no coincidan con la papelería
- h) No adjuntar constancia de carencia de sanciones
- i) La falta de inclusión de documentos originales

Algunos de los temas suscitaron mayor debate entre los comisionados y comisionadas. Por ejemplo, el incumplimiento de requisitos notariales se consideró como motivo para la exclusión de los candidatos. Sin embargo, hubo diferencias cuando se discutió la exclusión de algunos candidatos. Por ejemplo, en el caso de los aspirantes Sandra Lissette Aldana Véliz de Domínguez o Luis Mauricio Corado Campos, hubo oposición de comisionados como Domínguez Rodríguez o Herrera Arita.

Respecto a la colisión de horarios en actas notariales Herrera Arita pidió tener a la vista el expediente de Sandra Lissette Aldana Véliz. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez manifestó que la terna decidió no excluirla ya que, aunque aparece una discrepancia en el horario de las actas, no es imputable a la postulante, sino al notario.

Méndez Maddaleno acotó que no podían tenerse excepciones en la aplicación del Código de Notariado, debe aplicarse a todos con igualdad. La comisionada López Miyares recordó que no se puede alegar ignorancia ante la ley y si cometen errores tan simples, no merecen llegar a la CSJ.

Serrano Ursúa concluyó que el responsable es el aspirante que presenta los documentos.

Mientras se discutía la exclusión de Luis Mauricio Corado Campos Herrera Arita solicitó revisar el expediente, nuevamente. Sin embargo, la comisionada Méndez Maddaleno llamó la atención respecto a la modificación de la metodología. Se realizó una votación respecto a la colisión de horarios en actas notariales como motivo para excluir candidatos y tan solo se obtuvieron 22 votos a favor, por lo que, Serrano Ursúa hizo un llamado a todos los comisionados para ser coherentes, ya que no pueden aceptarse personas que hayan presentado expedientes con documentos que colisionen con el código de notariado.

Monterrosa Orellana indicó que no votó porque él presume que no hay choque de horarios. Argueta Pinto recordó que la votación, independientemente de la persona, va a marcar una ruta a seguir con señalamientos en el Código de Notariado, por lo cual habría que volver sobre los expedientes que ya fueron excluidos.

La comisionada Wendy Angélica Ramírez López manifestó acuerdo con el decano Argueta Pinto y recordó que a los excluidos se les otorga un plazo para presentar pruebas de

descargo. Evocó que al juez Miguel Ángel Gálvez Aguilar se le excluyó por cuestiones formales y pidió no traspasar la legalidad. Jorge Emilio Morales Quezada arguyó que se están variando criterios. Serrano Ursúa explicó que no es una variación de criterios, sino que se están contrastando requisitos con el Código de Notariado.

Se repitió la votación, esta vez se obtuvieron 26 votos a favor de considerar este error como criterio de exclusión, 8 en contra y 2 abstenciones. Por lo cual la colisión de horarios en actas notariales quedó establecida como requisito de exclusión.

Respecto a la falta de adhesión de timbres en actas de legalización, Monterrosa Orellana recordó que la falta de pago de un impuesto refiere al derecho tributario y que un impuesto omitido no invalida el documento, por lo cual tiene sus reservas en cuanto a excluir a los aspirantes por la falta de pago de un impuesto. Aragón Solé pidió notificar a estos aspirantes como exclusión.

6. Otros casos discutidos que no fueron considerados causas de exclusión

Además de los aspectos referidos en el apartado anterior, los comisionados discutieron las siguientes causas, pero determinaron que no constituyen causales de exclusión de aspirantes.

- **Resumen de CV**

La falta de inclusión del resumen del CV no se consideró causa de exclusión debido a que la información está contenida en la versión completa del currículum vitae. Sin embargo, la falta del CV completo sí fue tomada como causa de exclusión. Serrano Ursúa emitió un voto razonado ya que en su opinión la falta de resumen implica la falta de un requisito incluido en la convocatoria.

- **Falta de timbre fiscal de 50 centavos en las actas de legalización**

El decano Rodil Quintana razonó en contra porque según su criterio el timbre fiscal de 50 centavos debe habilitar la hoja. La comisionada Ramírez López opinó que eso no está en la ley y por lo tanto no se puede excluir a los candidatos bajo esa premisa. Aragón Solé se sumó a esta interpretación y afirmó que se estaría configurando la doble tributación.

Se votó en por no considerar la falta de timbre fiscal de 50 centavos como motivo de exclusión: a favor se obtuvieron 29 votos, en contra 2 y 5 abstenciones.

7. Dispensa a los profesionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala

Serrano Ursúa emitió un voto razonado por su disconformidad con el otorgamiento de la dispensa a los candidatos que tuvieran que acreditar labores en la USAC. Expuso las siguientes razones:

- La sustitución de las constancias con declaraciones juradas no es adecuada porque va en contra del principio de igualdad ante la ley.
- Los eventos sociales ocurridos en otras instancias no deben interferir con el funcionamiento de la comisión.

- Con la dispensa se está dando la modificación de un requisito publicado en la convocatoria.

Organizaciones que observan el proceso

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- OACNUDH
- Medios de comunicación

Comisión de Postulación de Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Enrique Sánchez UPANA ☐	Luis Cabrera UMES ☐	David González URegional ☐	Ana Suasnívar UdeO ☒	Juan Rodil UDV ☐	Luis Aragón USP ☐	
Gustavo Bonilla USAC ☐	Jorge Arauz URL ☐	Milton Argueta UFM ☐	Félix Serrano UMes ☐	Luis Ruano UMG ☐	Jary Méndez UNIS ☐	Mario García URural ☐

Romeo Monterrosa ☐
Fausto Maldonado ☐
Dixon Díaz ☐
Edwin Ruano ☐
Harold Ortiz ☐
Jorge González ☐
Miguel Catalán ☐
Gustavo Samayoa ☐
Nicolás Cuxil ☐
Cathy López ☐
Aracely Amaya ☐
Wendy Ramírez ☐

Sesión 5



Miércoles 04 de septiembre de 2019



De 7.32 a 09:30 horas.



Universidad Mesoamericana, zona 8,
ciudad capital



Las casillas marcadas con una X indican
inasistencia

Dennis Herrera ☐
Jorge Morales ☐
Mynor Domínguez ☐
María Erazo ☐
Luis Chigua ☐
Myriam López ☐
Erik Catalán ☐
Adolfo Quiñónez ☐
Fernando Chacón ☐
Julio Cuyuch ☐
Alicia Franco ☐
Alejandro Arenales ☐

MOVIMIENTO
PRO > JUSTICIA

Sesión 5



Puntos tratados:

1. Cartas de solicitud de información y observaciones de forma
2. Naturaleza de la información requerida a las instituciones según su mandato
3. Discusión sobre la inclusión de un fragmento del artículo 12 inciso a) en el texto de las cartas
4. Solicitud de información al Procurador de los Derechos Humanos
5. Solicitud de información a universidades
6. Solicitud de información a otras instituciones

Acuerdos alcanzados

1. Cartas de solicitud de información y observaciones de forma

El presidente de la comisión, Félix Javier Serrano Ursúa, informó a los presentes que el motivo de la reunión era para aprobar el texto de las cartas que se enviarán a las entidades a las que se le solicitará información de verificación de los aspirantes. Acotó que no todos pueden ser iguales por la naturaleza del mandato de las entidades.

El texto de las cartas se centró en solicitar sanciones o condenas firmes.

Las entidades a las que se requerirá información son:

Entidad a la que se requirió información	Persona o entidad a quien se dirigió	Observaciones/modificaciones
Ministerio Público	Edgar del Cid	Guillermo Arauz Aguilar, decano de asuntos públicos de la URL, comentó que la carta debía ir dirigida a la Fiscal General, no a la Unidad de Acceso a la Información Pública,

		para que la información pudiera ser entregada en el plazo establecido que no se corresponde con los plazos de la Unidad de Información Pública. Por lo cual el destinatario se modificó.
Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial	Jairo Fernando Flores	
Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala	Miguel Castillo López	En esta carta el texto varió en el sentido de que también solicitaron la lista de sanciones, aunque estas se encontraran rehabilitadas.
Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral	Leopoldo Guerra	
Procurador de los Derechos Humanos	Jordán Rodas Andrade	
Corte de Constitucionalidad	Bonerge Amílcar Mejía Orellana	
Contraloría General de Cuentas	Edwin Humberto Salazar Jerez	
Instituto de la Defensa Pública Penal	Consejo del IDPP	
PNC	Ministerio de Gobernación	
Consejo de la Carrera Judicial	Carlos Guillermo Guerra	
Junta de Disciplina Judicial	Junta de Disciplina en pleno	
Corte Suprema de Justicia	Nester Mauricio Vásquez Pimentel	
Universidades	Rectores	Inicialmente se previó enviar las cartas a las unidades de convivencia estudiantil, pero Arauz Aguilar argumentó que estas dependencias varían en cada universidad y que en la URL sólo se encargan de los estudiantes, más no de los catedráticos.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social		
Instituto Nacional de Ciencias Forenses		

2. Naturaleza de la información requerida a las instituciones según su mandato

Luis Roberto Aragón Solé, decano de la Universidad de San Pablo, señaló que la información que se les estaba requiriendo al Ministerio Público y al Instituto de la Defensa Pública Penal estaba fuera de la naturaleza de sus funciones ya que estas instituciones no están llamadas a llevar el control de las condenas o sanciones emitidas contra las personas.

Recordó que el MP investiga y formaliza acusación, por lo cual podrían informar sobre denuncias. Mientras el IDPP solamente lleva el control de ejecuciones. Por lo cual sugirió solicitar informes sobre las sanciones de las personas que han trabajado o se desempeñan en esas entidades. Serrano Ursúa coincidió con que es necesario aclarar estos puntos porque cada institución tiene información diferente.

Jorge Alberto González Barrios, magistrado, enfatizó que debe respetarse la presunción de inocencia, ya que lo único que pueden hacer el IDPP y el MP es proveer informes sobre los abogados que trabajan allí y si han sido sancionados como trabajadores. Bonilla coincidió con el criterio. Mynor Giovanni Domínguez Rodríguez insistió respecto del principio de presunción de inocencia.

Aragón Solé solicitó a Herrera Arita ampliar sobre su experiencia en las medidas alternativas de solución de procesos en el Ministerio Público. Herrera Arita acotó que, en el MP, llevan un control sobre las salidas alternativas al proceso penal, como los criterios de oportunidad. Por lo que Aragón Solé solicitó agregar este tema a la solicitud, sin embargo, Domínguez Rodríguez argumentó que una medida desjudicializadora no vulnera los antecedentes penales de una persona, ya que solo una sentencia condenatoria tiene tal poder. Por lo cual no se llegó a consensos respecto de ampliar esta información.

Se concluyó que tanto al MP, como al IDPP y a la CC se les requerirían informes de sanción de las personas que han trabajado en esas entidades, además de los otros puntos que les soliciten a esas entidades, cuando corresponda y siempre que sean sanciones en firme.

3. Discusión sobre la inclusión de un fragmento del artículo 12 inciso a) en el texto de las cartas

En el marco del debate del principio de presunción de inocencia y del establecimiento del tipo de información que se requerirá, se discutió si en todas las instituciones debían solicitar el listado de condenas o sanciones en firme o, simplemente, requerir la información pertinente que las entidades tuvieran en su poder sobre los aspirantes.

Serrano Ursúa recordó que en otros procesos de postulación se ha requerido información general a las instituciones. Puntualizó que el Ministerio Público ha enviado listados de las

personas que se encuentran sujetas a investigaciones. Por lo que sugirió pedir información sobre los aspirantes, sin mayores detalles, para que envíen todo lo que les conste y ya la comisión seleccionará los documentos más importantes.

Ruano Castillo requirió que, tomando en cuenta que, la información también servirá para calificar la reconocida honorabilidad, se agregue, a todas las cartas, el texto contenido en el artículo 12 inciso a de la Ley de Comisiones de Postulación. De tal manera que se incluiría el texto original de las cartas y en la parte final de la solicitud se agregaría “(...) y toda información relacionada con la moral, honorabilidad, rectitud, independencia e imparcialidad comprobadas”.

Domínguez Rodríguez insistió con que la comisión ya había acordado solicitar sentencias o condenas firmes. Monterrosa Orellana apoyó esta consideración y recordó que, a ellos como magistrados, cualquier persona les interpone un antejuicio o quejas ante la Junta de Disciplina Judicial porque no están de acuerdo con las resoluciones, por lo cual se tienen muchos antejuicios declarados sin lugar y muchas quejas sin procesar. Añadió que se tardarían por lo menos un mes pidiendo a la CSJ los informes sobre los antejuicios presentados en su contra.

Alejandro Arenales Farner les recordó a los comisionados que deben cumplir con su labor y seleccionar a los mejores candidatos para que lleguen a ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Refutó que mientras más se cierran las posibilidades de evaluación, más complicado será realizar una verdadera evaluación comprensiva e integral. Agregó que cerrar la evaluación implica tomar pasos en contra de sus propias funciones. Acotó que para él las denuncias del MP sí son útiles porque, por ejemplo, 500 denuncias contra una persona hablan de qué tipo de persona se trata y la comisión tiene que procurar llevar a personas de calidad a esa corte.

Díaz Mendoza señaló que no es justo que se tomen los antecedentes para sancionar a una persona, acotó que ellos no están allí para juzgar ese tipo de asuntos, ya que deben juzgar aspectos de ética y moral y esa es la única información que se debe requerir sobre los postulantes.

Serrano Ursúa invitó a votar por la inclusión del inciso a del artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación a las cartas, Herrera Arita se opuso arguyendo que ya se había determinado que únicamente se requerirían sanciones en firme. Morales Quezada dijo que le parecía muy bien agregar lo ético, pero especificando en qué oficio y en qué sentido es. Edwin Roberto Ruano Martínez se sumó a lo manifestado por Morales Quezada y explicó que una institución no puede pronunciarse sobre la moral u honorabilidad de su personal en relación de dependencia.

Monterrosa Orellana se mostró molesto por la propuesta y le endilgó a Ruano Castillo haber leído incompleto el artículo. Refutó que el artículo mismo establecía cómo se comprobaría

la moral, honorabilidad y rectitud y que esos documentos ya se habían solicitado a los aspirantes.

Después de la discusión, finalmente, se procedió a votar a favor de incluir el inciso a del artículo 12 de la Ley de Comisiones de Postulación en el texto de las cartas, con el objetivo de que las entidades envíen información relacionada con la ética y honorabilidad de los aspirantes. Hubo 12 votos a favor, 15 en contra y 8 abstenciones.

A favor votaron: los decanos de las facultades de derecho y el presidente de la comisión, Serrano Ursúa. La excepción entre los decanos fueron Aragón Solé, Juan Carlos Rodil Quintana y David Ricardo González Tablada. Mientras que del CANG estuvieron a favor Arenales Farner (planilla 10), María Eugenia Erazo Guerra de Urzúa y Luis Gilberto Chigua Calderón, estos últimos electos por la planilla 3, Unión Gremial.



Votos a favor de la propuesta

En contra votaron: Domínguez Rodríguez, Herrera Arita, Morales Quezada, Erick de Jesús Catalán Ortiz, Myriam Eugenia López Miyares, Julio César Cuyuch Tuj, Fernando Antonio Chacón Urizar, Alicia del Carmen Franco Flores, Jorge Alberto González Barrios, Romeo Monterrosa Orellana, Harold Estuardo Ortiz Pérez, Nicolás Cuxil Güitz, Miguel Enrique Catalán Orellana, Aracely Amaya Fabián y Dixon Díaz Mendoza.

Mientras que las abstenciones fueron de: Aragón Solé, Rodil Quintana, González Tablada, Ruano Martínez, Cathy Rossana López Rodríguez, Fausto Fernando Maldonado Méndez, Gustavo Adolfo Samayoa Romero y Adolfo Quiñónez Furlán.

En virtud de no haberse alcanzado las dos terceras partes del total de los miembros de la comisión la propuesta no fue aprobada y el texto no fue incluido en las cartas.

4. Solicitud de información al Procurador de los Derechos Humanos

Dimas Gustavo Bonilla solicitó que, en la carta dirigida al PDH, se estipulara “condenas firmes”. Jorge Emilio Morales Quezada, secretario de la comisión, recordó que dicha institución no es un órgano jurisdicción y por lo tanto es cuestionable si sus resoluciones pueden quedar en firme.

Dixon Díaz Mendoza apoyó el criterio de Bonilla, acotando que el PDH puede tener denuncias archivadas que pueden afectar a cualquiera de los postulantes. Morales Quezada explicó que la solicitud se refería a las condenas morales del PDH. A lo que Romeo Monterrosa Orellana argumentó que, aunque las condenas del Procurador sean morales, los tribunales ya han revertido sus resoluciones, por lo cual es necesario que se encuentren firmes.

Dennis Billy Herrera Arita alegó que ese documento no fue requerido a los aspirantes por lo cual no se puede confrontar con su papelería y no es prudente solicitar información a dicha institución. Sin embargo, Serrano Ursúa recordó que la lista de instituciones a las que se les solicitará información ya había sido aprobada y en ella se encontraba el Procurador de los Derechos Humanos. Ante esto, Herrera Arita pidió que se mejorara la redacción de la carta pidiendo un informe de las resoluciones de conciencia.

Para finalizar la discusión, Luis Antonio Ruano Castillo, decano de la UMG, leyó el artículo 18 de la Ley de Comisiones de Postulación que establece la obligación de solicitar información al PDH, entre otras instituciones. En la redacción se incluyó el apelativo “firmes”, referente a las condenas o sanciones de las que el PDH informe.

5. Solicitud de información a universidades

Bonilla también pidió que en la información que se requiera a las universidades se estipule “sanciones disciplinarias firmes”, ya que en USAC si la Junta Directiva sanciona a un docente, este tiene la posibilidad de apelar y dicha apelación es conocida por el Consejo Superior Universitario. Quiñónez Furlán recordó que en la mayoría de las universidades los docentes no son personal en relación de dependencia por lo cual es posible que no tengan facultades sancionatorias en su contra. Monterrosa Orellana compartió el criterio.

Herrera Arita recordó que se quiere saber si la persona fue sancionada y si esa sanción se encuentra en firme. La comisionada Jary Leticia Méndez Maddaleno solicitó que las notas de requerimiento se envíen también a las universidades que no tienen facultades de derecho, ya que se pretende determinar la existencia de sanciones como docentes y pudieron haber sido sancionados en otras universidades. Acordaron solicitar sanciones en firme para que sean las universidades las que determinen la existencia o no de sanciones, independientemente de la modalidad de contratación del personal.

Aragón Solé recordó que deben solicitarse los oficios correspondientes a la Universidad de San Carlos, ya que la dispensa otorgada a USAC está sujeta a verificación.

6. Solicitud de información a otras instituciones

Se aprobó incluir al Ministerio de Trabajo y Asistencia Social (MINTRAB) y al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) entre las instituciones a las que se les requerirá información. La inclusión del INACIF fue aprobada con 33 votos y la del MINTRAB con 35.

Entidades que observan el proceso

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- OACNUDH

Comisión de Postulación de Candidatos(as) a Magistrados(as) de la Corte Suprema de Justicia (CSJ)

Enrique Sánchez UPANA ☐	Luis Cabrera UMES ☐	David González URregional ☒	Ana Suasnívar UdeO ☐	Juan Rodil UDV ☐	Luis Aragón USPG ☐	
Gustavo Bonilla USAC ☐	Jorge Arauz URL ☐	Milton Argueta UFM ☐	Félix Serrano UMES ☐	Luis Ruano UMG ☐	Jary Méndez UNIS ☐	Mario García URural ☐

Romeo Monterrosa ☐
Fausto Maldonado ☐
Dixon Díaz ☐
Edwin Ruano ☐
Harold Ortiz ☐
Jorge González ☐
Miguel Catalán ☐
Gustavo Samayoa ☐
Nicolás Cuxil ☐
Cathy López ☐
Aracely Amaya ☐
Wendy Ramírez ☐

Sesión 6



Sábado 7 de septiembre de 2019



De 7.30 a 14.40 horas.



Universidad Mesoamericana, zona 8,
ciudad capital



Las casillas marcadas con una X indican
inasistencia

Dennis Herrera ☐
Jorge Morales ☐
Mynor Domínguez ☐
María Erazo ☐
Luis Chigua ☐
Myriam López ☐
Erik Catalán ☐
Adolfo Quiñónez ☐
Fernando Chacón ☐
Julio Cuyuch ☐
Alicia Franco ☒
Alejandro Arenales ☐

MOVIMIENTO
PRO > JUSTICIA

Sesión 6



Puntos tratados

1. Correspondencia recibida
2. Revisión de pruebas de descargo
3. Discusión sobre fecha de votación final
4. Discusión sobre el cumplimiento del requisito de ejercicio profesional para los jueces de carrera

Acuerdos alcanzados

1. Correspondencia recibida

- a. El monseñor Álvaro Ramazzini, Obispo de Quetzaltenango, solicitó audiencia con la comisión de postulación con la finalidad de dirigirse a sus miembros y desearles éxitos en la labor que realizan, así como pedir que se realice una elección basada en méritos académicos, profesionales y éticos.

El presidente Félix Serrano Ursúa indicó que ha mantenido el criterio de no dar audiencia a ninguno, eso supone abrir las puertas a cualquiera que lo solicite y en algunas ocasiones “solo buscan la foto”, señalando que, si hay grupos que tienen que comunicar algo, esta sea enviada por escrito. Se realizó la votación correspondiente para aprobar dicho criterio, la comisionada Jary Méndez Maddaleno se abstuvo.

- b. Autoridades Ancestrales de Guatemala, las autoridades mayas, xincas y garífunas manifestaron su interés en asistir a las reuniones de la comisión, asimismo, pidieron que se compartieran de forma digital, los documentos que respaldan su actividad o indicar el sitio web donde la comisión cumple con los actos públicos.

Se acordó notificarles el sitio web de la comisión, señalar que las sesiones están abiertas al público y que se transmiten en vivo todas las sesiones.

- c. Memorial de la jueza Erika Lorena Aifán Dávila donde manifiesta estar notificada del resultado de la revisión de su expediente y solicitó una copia certificada del acta correspondiente a la sesión donde se realizó dicha revisión.
- d. Memorial de José Alejandro Medina Morales donde presentó una tacha contra el comisionado Romeo Monterrosa Orellana.

Se señala que el comisionado no figura como postulante en esta comisión por lo que la solicitud no corresponde.

- e. Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Carrera Judicial (CCJ), señaló que en el listado figura Edwin Abel Raymundo Carrera, Juez Unipersonal del Departamento de Guatemala, quien fue suspendido 30 días calendario, por sanción impuesta.

el presidente Serrano Ursúa sugirió que se hiciera constar que eso se puede quedar en reserva, sin embargo, que este no era el momento, no corresponde dicha información.

- f. El Consejo de la Carrera Judicial, remitió a la comisión la nómina final de jueces y magistrados que presentaron interés en participar, ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley de la Carrera Judicial (LCJ). Se hizo constar que el reglamento aún no ha sido promulgado y la evaluación de jueces y magistrados, bajo la actual normativa, no ha sido posible realizarla. En los documentos enviados se acompañan evaluaciones con ponderaciones completas o de forma parcial.

El secretario Aragón Solé indicó a los comisionados que las cajas aún no habían sido abiertas por lo que se ignoraba si los expedientes debieron ser recibidos. En tanto el presidente Serrano Ursúa, manifestó que la fase de recepción de expedientes ya terminó, las evaluaciones de jueces y magistrados pudiera ser un elemento para tomar en cuenta si entran en la lista de postulantes; sugirió que se remitieran las cajas nuevamente y se solicitara que dicha información fuera enviada en el momento que corresponda según los nombres que integren la nómina que será publicada, este punto fue aprobado por los comisionados.

Para el comisionado Edwin Ruano Martínez el tema fue de suma importancia, ya que el listado señalado en el artículo 76 de la LCJ, no debía considerarse extemporáneo. Aragón Solé procedió a abrir una caja y extraer un documento, haciendo constar que era un expediente administrativo, contenía registro de actualización de estudios, traslados, licencias, constancias del Colegio de Abogados y Notarios; es decir, archivos que llevan el control del desempeño y situaciones laborales. La comisionada Alicia Franco Flores manifestó que tales expedientes pueden establecer la forma en que se han conducido los jueces y magistrados, por lo que consideró importante tenerlos a la vista y revisarlos. No obstante, el presidente Serrano Ursúa, en seguimiento al punto aprobado, señaló que se devolvieran los expedientes, terminando con la discusión.

2. Revisión de pruebas de descargo

Previo a entrar en la discusión de las pruebas de descargo presentadas por los aspirantes, el presidente Serrano Ursúa comunicó a los comisionados que, tras haberse realizado la publicación, se detectó un error en la misma, el cual se notificó a la Corte Suprema de Justicia (CSJ), entidad encargada de los gastos de publicación. Al adecuar el texto al formato publicado, se omitió el nombre de la aspirante 261, Nadia Amabilia Morales de León, por lo que se solicitó publicar una fe de erratas, asimismo, se le comunicó a la aspirante la situación quien enterada de la situación presentó sus pruebas de descargo.

En el tiempo establecido, de los 46 aspirantes excluidos, 40 presentaron sus pruebas de descargo. Para la revisión, secretaría dio lectura al motivo de exclusión y la prueba de descargo, el expediente se extrajo para su verificación y se puso a la vista los documentos de referencia.

No.	Exp.	Aspirante	Razón de exclusión	Descargo/Resolución
1	1	Zonia de la Paz Santizo Corleto de Bocanegra	Numeral 18 de la convocatoria. No corresponde el nombre de la postulante con la constancia emitida por el TSE.	Presentó una constancia de aclaración del TSE donde consigna que la institución cometió error al presentar el apellido incorrecto (Santiago por Santizo). La comisión aceptó la prueba de descargo. INCLUIDA
2	2	Miguel Ángel Gálvez Aguilar	Numeral 3 de la convocatoria. La razón del acta de legalización del DPI está contenida en dos hojas, la primera no cuenta con número, firma y sello del notario.	Presentó memorial que hace referencia a los artículos 54, 55, 56, 57, 58 y 59 del Código de Notariado, e indica que se omitieron requisitos no esenciales que solo generan una multa para el notario. La comisión rechazó la prueba, fundamentados en que la fotocopia del DPI no contiene la firma de la notaria lo cual es un requisito esencial del documento. EXCLUIDO
3	7	Sergio Rolando Figueroa Godoy	DPI no está legalizado. Numerales 11, 12, 13 y 14 de la convocatoria. Actas no contienen protesto de ley.	El aspirante aceptó los errores y arguyó que, aunque las actas no contenían la razón de legalización, sí contenían

				timbres. Pidió que se le exonere no haber presentado el DPI y no haber consignado el protesto, tomando en consideración su buena fe como aspirante y el poco tiempo que se designó para la presentación de expedientes. La comisión rechazó las pruebas de descargo por claro incumplimiento de requisitos esenciales. EXCLUIDO
4	9	Hugo Haroldo Calderón Morales	Numeral 6 de la convocatoria. No adjuntó constancia de no haber sido sancionado por los órganos disciplinarios de los lugares donde se desempeñó.	Arguyó que está jubilado de la USAC y que ejerce como catedrático <i>ad honorem</i> y escritor de libros de derecho, por lo tanto, al no estar sujeto a ningún control disciplinario, pidió que se le exonere de la presentación de dichas constancias. La comisión aceptó las pruebas de descargo. INCLUIDO
5	11	Sandra Lissette Aldana Véliz de Domínguez	Actas de declaración jurada no contienen las firmas de la requirente. Algunas legalizaciones de documentos incumplen con la literal B del artículo 55 del Código de Notariado.	No presentó pruebas de descargo. EXCLUIDA
6	12	Luis Mauricio Corado Campos	Las declaraciones de los incisos 11 y 13 contenidos en los folios 17 y 19 coinciden en los horarios.	Presentó memorial arguyendo que el error es imputable a la notaria. La comisión lo excluyó ya que el aspirante aceptó su error y no presentó pruebas de descargo. EXCLUIDO

7	32	Edwin Abel Raymundo Carrera	Numeral 6 de la convocatoria: no presentó original, presentó fotocopia legalizada. Actas notariales hacen referencia a la Comisión de Postulación de Salas de Apelaciones.	Argumentó que no hay una prohibición legal en el sistema jurídico para hacer valer su condición jurídica de aspirante, por lo que la resolución de exclusión viola arbitrariamente su derecho a postularse. Agregó que se debe evaluar lo que se declara en el acta, no los formalismos. La comisión rechazó la prueba de descargo ya que no se desvanecieron las razones de exclusión del aspirante. EXCLUIDO
8	37	Ángel Saúl Sánchez Molina	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la convocatoria. Las cuatro actas de declaración jurada no están firmadas por el postulante.	El aspirante presenta documento en el que el notario reconoció su error. La comisión rechazó su prueba de descargo por no desvanecer las razones de exclusión, ya que la responsabilidad es del aspirante. EXCLUIDO
9	45	Freedyn Waldemar Fernández Ortiz	No cumple con la Ley del timbre (Q.5.00).	El postulante argumentó que la declaración jurada no se invalida ante la falta de timbres, ya que estos constituyen obligaciones de índole fiscal. La comisión manifestó que el tiempo para enterar los impuestos omitidos fue el periodo de presentación de las pruebas de descargo, ya que otros aspirantes en la misma situación se hicieron presentes con los notarios para colocar los timbres correspondientes, el aspirante tuvo la oportunidad y no lo hizo por

				lo que la comisión rechazó sus pruebas de descargo. EXCLUIDO
10	48	Erwin Iván Romero Morales	Numeral 14 de la convocatoria. No declara sobre no ser ministro de culto, ocupar cargos sindicales o pertenecer o dirigir partidos políticos.	Arguyó que la función de magistrado o juez es incompatible con cualquier otro empleo con cargos directivos en sindicatos o partidos políticos. Además, agregó, que declaró expresamente sobre el cumplimiento de los requisitos 207 y 216 constitucionales, por lo cual los supuestos requisitos omitidos sí están incorporados. La comisión aprobó la prueba de descargo con fundamento en que declaró expresamente el cumplimiento de los requisitos de los artículos constitucionales 207 y 216. INCLUIDO
11	50	Cruz Munguía Sosa	Falta la firma del aspirante en los incisos 11, 12, 13 y 14. En las actas solamente se consigna la firma y sello del notario.	Sostuvo que si bien su firma no calza el documento se encuentra en el encabezado, en la rúbrica. Los comisionados rechazaron las pruebas de descargo argumentando que el Código de Notariado establece firma, no rúbrica. EXCLUIDO
12	51	Zonia Haydee Toledo Cruz	Numeral 7 de la convocatoria. No acompaña constancia original de haber desempeñado un periodo completo como magistrada. Numeral 14 de la convocatoria. No declaró acerca del	Presentó memorial indicando que no ha ocupado cargo como magistrada y señaló que no tiene parentesco con ningún miembro de la comisión de postulación de magistrados a la Corte Suprema de Justicia.

			parentesco con los miembros de la Comisión de Postulación para Corte Suprema de Justicia, sino que declaró respecto a la comisión de postulación para Corte de Apelaciones.	La comisión aceptó la prueba de no haber ejercido como magistrada, pero no aceptó la prueba de descargo sobre la declaración jurada de no tener parentesco con miembros de la comisión ya que la aspirante aceptó el error y no desvaneció la razón de exclusión, porque declaró respecto a la comisión para magistrados de la Corte de Apelaciones. EXCLUIDA
13	56	Amadeo de Jesús Guerra Solís	Numeral 11 de la convocatoria. No presenta el acta en el que se establece que se encuentra en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos. Presentó un acta incompleta, ya que el reverso de la primera hoja está en blanco.	El postulante arguyó que el acta faltante quedó cubierta con la constancia emitida por el TSE. Argumentó que el Código de Notariado no establece cómo se debe realizar el acta. También citó fallos de la CC relativos al excesivo formalismo que, en este caso, no es motivo para limitar su participación. La comisión rechazó sus pruebas de descargo debido a que en los instrumentos notariales deben anularse las partes en blanco o espacios vacíos ya que, de lo contrario, se vulnera el principio de certeza jurídica. EXCLUIDO
14	58	Óscar René Portillo Donis	Numeral 20 de la convocatoria. No incluyó su currículum vitae, solamente el resumen.	Argumentó que su CV se encuentra incluido en el expediente del folio 21 al 62. La comisión no aceptó la prueba de descargo, ya que lo presentado como CV son solamente documentos acreditativos que, según la guía para la elaboración del

				currículum, se consignan al final del CV. EXCLUIDO
15	78	Sergio Armando Tení Aguayo	Numeral 18 de la convocatoria. La constancia del TSE no contempla todos los supuestos requeridos.	El postulante arguyó que los supuestos sí están contenidos en la constancia. La comisión aceptó la prueba de descargo al comprobar que, aunque la redacción varió, los supuestos sí están contenidos en la constancia del TSE. INCLUIDO
16	124	Víctor Hugo Salguero Portillo	Numeral 14 de la convocatoria. El juramento se refiere a no tener parentesco con los miembros de la comisión de Corte de Apelaciones.	El postulante aceptó su error e indicó que la comisión tiene facultades para verificar la ausencia de parentesco con sus miembros. La comisión rechazó las pruebas de descargo ya que el aspirante no desvaneció las causas de exclusión. EXCLUIDO
17	131	José Luis de Jesús Samayoa Palacios	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la convocatoria. El aspirante no firmó las actas notariales de declaración jurada, solo apareció la firma del notario.	No presentó pruebas de descargo. EXCLUIDO
18	152	Elvia Ester Velásquez Sagastume	Numeral 3 de la convocatoria. Error en la legalización del DPI, consignación errónea en letras del número de CUI.	El postulante aseveró que, según el Código de Notariado, no era necesario consignar el DPI, pero el notario lo hizo, sin embargo, al no ser un requisito esencial no se invalidó la legalización. La comisión no aceptó la prueba de descargo ya que se consignó erróneamente el número de CUI, aunque no fuera un requisito esencial, el error está en el

				acta. Además, para dilucidar la discrepancia entre letras y números se debe atender a lo estipulado en letras que es precisamente la parte que contiene el error. EXCLUIDA
19	155	Mario Fredy Soto Ramos	Numeral 20 de la convocatoria. Falta el currículum vitae.	El postulante argumentó que el CV estaba incluido del folio 37 a 38. Se aceptó la prueba de descargo al comprobar que el CV sí estaba contenido en el expediente. INCLUIDO
20	157	Cecilia Odett Moscoso Arriaza de Salazar	Numeral 3 de la convocatoria. Acta de legalización del DPI incorrecta, razón a media página.	Manifestó que la reproducción del documento es fiel a la original y está contenida en una única hoja cumpliendo todos los requisitos de ley. Se aceptó la prueba de descargo porque a pesar de que no es convencional incluir la razón en medio del anverso y reverso del DPI el acta contaba con todos los requisitos, incluida la firma del notario. INCLUIDA
21	161	Nadia Amabilia Morales de León	Numeral 14 de la convocatoria. Acta con error en la hora de inicio y finalización.	El postulante presentó un memorial indicando que es un error notarial que no puede invalidar su participación. La comisión rechazó las pruebas de descargo porque no desvanecieron la causa de su exclusión y la responsabilidad de la presentación correcta de su expediente es de los aspirantes, no del notario. EXCLUIDA

22	175	Rogelia del Carmen Vásquez Carrillo	Numerales 13 y 14, el acta no está enumerada, sellada ni firmada conforme al artículo 62 del Código de Notariado.	Argumentó que cumple con los requisitos para participar pues no tiene ningún impedimento legal que imposibilite su participación. La comisión rechazó las pruebas de descargo por no desvanecer la causa de exclusión. EXCLUIDA
23	178	Mirna Elizabeth Caballeros Salguero	Numeral 14 de la convocatoria. No presentó declaración jurada de no ser ministra religiosa, ni representar asociaciones sindicales.	No presentó pruebas de descargo. EXCLUIDA
24	181	Verónica del Rosario Galicia Marroquín	Numeral 14 de la convocatoria. Consignación errónea del DPI y declaración jurada dirigida a la Comisión para Corte de Apelaciones.	No presentó pruebas de descargo. EXCLUIDA
25	188	Xiomara Malissa Gómez Ramírez	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la convocatoria. Actas tienen la misma hora y fecha.	Presentó un documento en el que el notario declara que no es error de la postulante. La comisión no aceptó las pruebas de descargo, porque la responsabilidad sobre el expediente es del aspirante. EXCLUIDA
26	197	Julio Roberto Palencia López	Numerales 13 y 14 de la convocatoria. Se traslapan las horas y minutos en las actas que se presentan	Arguyó que son los errores son requisitos atribuibles al notario, están fuera del alcance del requirente. La comisión no aceptó las pruebas de descargo porque la responsabilidad sobre el expediente es del aspirante. EXCLUIDO
27	201	Virginia Ester García Méndez	Numerales 12 y 13 de la convocatoria. Se traslapan las horas y minutos de las actas que se presentan.	La aspirante arguyó que no se puede interpretar como traslape de horas, cuando se inicia un acta justo al terminar la otra. La comisión

				arguyó que no es lógico que un acta se finalice en el mismo minuto en el que comienza la siguiente, por lo que al haber colisión de horarios se rechazó la prueba de descargo. EXCLUIDA
28	205	Santos Octavilo Flores Sarmientos	Numeral 6 de la convocatoria. No adjuntó constancia de no haber sido sancionado por el órgano disciplinario correspondiente	Argumentó que en los folios 108 y 109 se cumple con el requisito de declaración jurada que fue dispuesto por la dispensa otorgada a la USAC por su cierre, la comisión constató la inclusión de la declaración jurada por lo que aceptó las pruebas de descargo INCLUIDO
29	206	Mynor Pensamiento	Numeral 13 de la convocatoria. No tiene firma del requirente.	El aspirante solicitó que se le permita firmar el documento, por lo que al aceptar el error y no desvanecer la causa de exclusión, la prueba de descargo fue rechazada. EXCLUIDO
30	211	Silvia Lucrecia Villalta Martínez	Numeral 8 de la convocatoria. No acreditó tener 10 años de ejercicio profesional.	Indicó que en la convocatoria no se le indicó que la constancia debía ser de 10 años o más. La comisión rechazó la prueba de descargo porque la aspirante incumplió un requisito constitucional. EXCLUIDO
31	214	Hilario Roderico Pineda Sánchez	Numeral 6 de la convocatoria. Adjuntó certificaciones vencidas. Numerales 11, 12 y 13 de la convocatoria. Actas con traslape de horarios.	El postulante presentó copia legalizada de constancia de 2004, ya que no ha trabajado nuevamente en el OJ. En cuanto al traslape de horarios en actas argumentó que es un error del notario.

				Se aceptó la primera prueba de descargo sobre la constancia vencida, pero no se aceptó la prueba sobre el traslape de horarios por lo cual el aspirante fue excluido. EXCLUIDO
32	218	María del Rocío Cleaves	Numeral 3 de la convocatoria. No cumple con timbres fiscales y notariales.	La aspirante se presentó con su notario a la comisión a adherir los timbres y la comisión tuvo los impuestos por enterados. INCLUIDA
33	221	Milton Danilo Torres Caravantes	Numeral 18 de la convocatoria. Constancia emitida por el TSE no concuerda con el nombre del postulante.	Adjuntó aclaración donde se hace constar que se consignó erróneamente Corzantes por Caravantes. La comisión aceptó la prueba de descargo. INCLUIDO
34	222	Noé Rivas Chamo	Numeral 15 de la convocatoria. Presentó fotocopia legalizada en lugar del documento original.	No presentó pruebas de descargo. EXCLUIDO
35	223	Marco Antonio de León Cifuentes	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la convocatoria. Actas de declaración jurada sin firma del requirente	El aspirante argumentó que fue un error involuntario de la notaria. La comisión no aceptó la prueba de descargo porque no se desvaneció la causal de exclusión. EXCLUIDO
36	224	Dina Azucena Cerín Miranda	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la convocatoria. La declaración jurada está dirigida a la Comisión de Postulación de Magistrados de Salas de Apelaciones.	No presentó pruebas de descargo. EXCLUIDA
37	226	Irma Elizabeth Palencia Orellana	Numeral 3 de la convocatoria. Incumplió con el impuesto fiscal y notarial.	La aspirante subsanó el impuesto fiscal y notarial. Mencionó que al ser magistrada su función es

			Numeral 14 de la convocatoria. En el acta no consta que la requirente no es ministra religiosa y que no ocupa cargos de organizaciones sindicales.	incompatible con el ser ministro de culto o dirigente de partido político por lo cual no está inhabilitada para ejercer cargos públicos, en este caso, para el cargo al que se postula. La comisión no aceptó las pruebas de descargo porque no desvaneció la causal de exclusión. EXCLUIDA
38	228	Heidi Nineth Estrada Arriaga	Numeral 3 de la convocatoria. Falta firma y sello del notario en la legalización del DPI. Numerales 11, 12, 13 y 14 de la convocatoria: no hay firma sello del notario ni firma de la requirente.	Argumentó que quien realizó el empastado no incluyó los documentos firmados, sino una versión sin firma. La comisión rechazó las pruebas de descargo. EXCLUIDA
39	234	Marilis Güendalin Ramírez Baltazar	Numerales 11 y 12 de la convocatoria. Actas con traslape de horarios	Presentó declaración jurada de la notaria en la que declara que el error es imputable a ella y no a la aspirante. La comisión rechazó las pruebas de descargo. EXCLUIDA
40	236	Erika Lorena Aifán Dávila	Numeral 14 de la convocatoria. Se omitió la palabra “sindicales” en la declaración jurada	Argumentó que la exclusión de la palabra “sindicales” no invalida la intención del acta. Agregó que su función como juez es incompatible con cargos sindicales. Además, presentó constancia del Ministerio de Trabajo en la que consta que no ejerce ningún cargo directivo. Agregó que debe respetarse su derecho a ser electa de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos y el bloque de constitucionalidad. La

				comisión no aceptó las pruebas de descargo porque no cumplió los requisitos establecidos en la convocatoria y las reglas deben aplicarse por igual a todos los aspirantes. EXCLUIDA
41	245	José Mynor Par Usen	Numeral 6 de la convocatoria. No adjunto constancia de no haber sido sancionado por el órgano disciplinario	Argumentó que desempeñó cargos de confianza y de libre nombramiento por lo que no estuvo sujeto a regímenes disciplinarios. Agregó que cuando fue contratado por el IDPP no había órgano disciplinario. La comisión rechazó sus pruebas de descargo. EXCLUIDO
42	250	Manfredo René Velásquez Gallo	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la convocatoria. Actas no tienen hora de finalización.	El postulante argumentó que el Código de Notariado no establece como requisito el establecimiento de hora de finalización en las actas. La comisión rechazó la prueba de descargo al considerar que la hora que señala el Código de Notariado alude a un periodo de tiempo y que al no tener certeza de la finalización de las diligencias podría haber colisión de horarios. EXCLUIDO
43	252	Ana María Ramírez Mejía	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la convocatoria. Las actas se traslapan en su hora y minutos de autorización.	La aspirante aceptó el error notarial, la comisión rechazó la prueba de descargo por no desvanecer la causa de exclusión. EXCLUIDA
44	253	Ericka Carolina Granados Acevedo	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la convocatoria. La otorgante no firmó las actas.	La postulante aceptó el error y pidió que se le permitiera firmar el documento, la comisión no

				aceptó las pruebas de descargo. EXCLUIDA
45	257	Carlos Arístides Benavides Corado	Numeral 14 de la convocatoria. La declaración se refiere a parentesco entre integrantes de la Comisión de Postulación para magistrados de la Corte de Apelaciones.	El aspirante presentó una nueva declaración jurada, pero volvió a declarar sobre el parentesco con la comisión para magistrados de la Corte de Apelaciones. Se rechazó su prueba de descargo ya que la comisión no puede aceptar documentos nuevos y este contenía el mismo error que motivó su exclusión. EXCLUIDO
46	258	Sonia Judith Alvarado López	Numeral 14 de la convocatoria. No adjunta declaración jurada de no ser ministra religiosa. Numeral 15 de la convocatoria. No adjunta constancia transitoria original de inexistencia de reclamación de cargos de la Contraloría General de Cuentas.	La aspirante argumentó que los documentos faltantes en su expediente fueron extraviados por la empresa donde le prestaron el servicio de enarbolado y fotocopiado. Se rechazó su prueba de descargo. EXCLUIDA

3. Discusión sobre fecha de votación final

El comisionado Domínguez Rodríguez llamó a la reflexión el tema sobre que no se ha definido la fecha de votación final, señaló que, si comisión de postulación para Corte de Apelaciones eligió los días 22 y 23, su propuesta era realizar la votación ese mismo 23, a partir de las 11:00 horas. Herrera Arita recordó que los lunes corresponde sesión a la comisión para CSJ, y reclamó a los decanos conocer dicha programación; finalmente, propuso que se votara por el día para realizar la votación final, sea sábado o lunes.

El presidente Serrano Ursúa señaló que, según su experiencia, el corto tiempo propuesto para el lunes 23 no era suficiente para realizar la votación, además reclamó la intencionalidad de buscar votar después de la comisión para Corte de Apelaciones, en tanto que esperaban que los otros comisionados cumplieran los acuerdos de votar a favor de sus postulaciones, “varios de los que están aquí, han presentado sus expedientes en Salas de Apelaciones”. Domínguez Rodríguez respondió que su petición de discutir el tema era por

la preocupación de que aún no había acuerdo, “no tengo componenda con nadie, no soy candidato a magistrado porque no tengo ni la edad, ni las ganas” declaró.

Aragón Solé manifestó la imposibilidad de los decanos para asistir a sesión el lunes 23 debido a lo ya aprobado en la comisión para Corte de Apelaciones. Este punto fue resaltado por el presidente Serrano Ursúa, quien manifestó que, si no se llegaba a un acuerdo, convocaría para el sábado, agregando que, si los comisionados no asistían, los denunciaría ante el MP por poner en peligro la entrega de la lista final en las fechas acordadas, a esta declaración se unió el comisionado Cuyuch Tuj, mientras que Chigua Calderón declaró “yo tampoco voy a agarrar un problema de gratis”, pidió que como profesionales se llegara a un acuerdo.

Serrano Ursúa señaló que no habría dificultad de votar el lunes y propuso que si los comisionados se comprometían a escoger a los 26 candidatos con las mejores calificaciones y sin tachas aceptaría votar lunes, de otra forma la lista no se terminaría en tan poco tiempo.

Herrera Arita argumentó que si no se ha decidió el día, no era posible que la otra comisión lo impusiera y manifestó que los decanos se extralimitaban al indicar que no asistirían. Argueta Pinto pidió que no se les endilgase una responsabilidad que no tenían, y Aragón Solé remarcó que la comisión para Corte de Apelaciones no tuvo inferencia en esta comisión para CSJ, simplemente al momento de discutir y aprobar el cronograma se incluyó la fecha de votación final, las dos comisiones tienen tiempo suficiente, señaló que esta comisión tiene disponible viernes y sábado para trabajar.

Domínguez Rodríguez, Herrera Arita y Serrano Ursúa retiraron sus propuestas y el punto de discusión fue retirado sin llegar a consenso.

4. Discusión sobre el cumplimiento del requisito de ejercicio profesional para los jueces de carrera

Arenales Farner puso sobre la mesa de discusión el tema del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para ser magistrado, concretamente, el haber desempeñado el cargo de magistrado por un período completo o ejercido la profesión por más de 10 años, su argumento fue que debían verificar tal requisito previo a elaborar la lista, el artículo 70 de la Ley del Organismo Judicial, prohíbe a magistrados y jueces ejercer como abogados y notarios; además señaló que, si se fue exigente con el cumplimiento de requisitos formales, se debía velar de igual forma por el cumplimiento de las disposiciones legales.

Al respecto, opinó Monterrosa Orellana, quien indicó que no era el momento indicado, el tema de si se excluyen a jueces de instancia se puede ver al momento de aplicar la tabla de gradación, señaló que realizar lo que Arenales Farner planteaba, suponía volver a hacer todo el trabajo, a este argumento se sumaron los comisionados Catalán Ortiz y Herrera Arita.

Herrera Arita refirió a que lo dicho por Arenales Farner ya fue dilucidado en una sentencia de la Corte de Constitucionalidad, donde se equipara el ejercicio de la profesión de abogado al colegiado activo, en el caso de jueces se requiere el título de abogado y notario para ejercer. En tanto, Catalán Ortiz recordó el artículo 77 de la LCJ, en cuanto a la integración equitativa de la nómina por quienes hayan ejercido la judicatura y la magistratura.

Argueta Pinto señaló que no era el momento oportuno, sino hasta la calificación en la tabla de gradación, la sentencia que Herrera Arita refirió amerita varios análisis. El comisionado Bonilla, señaló que, de igual forma, ejercen cargos públicos el agente fiscal, defensor público, secretarios, letrados y otros, no son requisitos excluyentes sino responden a diferentes ámbitos.

Arenales Farner pidió que se votara por tomar en cuenta su propuesta antes de publicar el listado, pero solamente él y el comisionado González Tablada votaron a favor. El tema quedó para su discusión cuando se comience a aplicar la tabla de gradación.

Organizaciones presentes

- Movimiento Projusticia
- Guatemala Visible
- OACNUDH
- Medios de comunicación

ANEXOS

Anexo I: Reglamento interno



COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2019-2024

REGLAMENTO INTERNO

REGLAMENTO INTERNO PARA EL DESARROLLO DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Comisiones de Postulación tiene por objeto desarrollar las normas constitucionales relativas a las Comisiones de Postulación con el propósito de regular y establecer mecanismos y procedimientos, objetivos y concretos en cuanto a la selección de las nóminas de candidatos a cargos que ejercen funciones públicas; dentro de ellos los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Postulación debe regir sus actuaciones bajo los principios de transparencia, excelencia profesional, objetividad y publicidad; atendiendo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala y la Ley de Comisiones de Postulación.

Con base en lo expuesto, se emite el presente Reglamento para el desarrollo de las sesiones de la Comisión de Postulación para la elección de Magistrados a la Corte Suprema de Justicia.

- ARTÍCULO 1 FORMACIÓN.** La Comisión de Postulación está conformada con treinta y siete miembros, de conformidad con lo establecido en el artículo 215 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
- ARTÍCULO 2 CONVOCATORIAS.** La convocatoria a sesiones la hará el Presidente de la Comisión a través de la Secretaría, por lo menos con dos días de anticipación, salvo lo que en sesión disponga la Comisión. La Presidencia, cuando lo considere necesario, podrá convocar a sesiones extraordinarias por cualquier medio.
- ARTÍCULO 3 DE LA ASISTENCIA.** Los miembros de la Comisión de Postulación asistirán puntualmente a las sesiones para las cuales hubieren sido citados.
- ARTÍCULO 4 DEL QUORUM Y DECISIONES.** Para celebrar sesiones se requiere la presencia de las dos terceras partes de los miembros que integran la Comisión de Postulación. Asimismo, para la toma de decisiones se requiere el voto favorable de las dos terceras partes del total de miembros que la integran (25 comisionados).
- ARTÍCULO 5 DE LAS SESIONES.** Las sesiones se convocarán para las 7:30 horas y darán inicio una vez integrado el quorum, con la lectura y aprobación de la Agenda a tratar y durarán hasta las 12:00 horas. No obstante, el Presidente, después de transcurrido el tiempo indicado, consultará a los Miembros de la Comisión de Postulación si continúa la sesión o no.

La Comisión sesionará de manera ordinaria los días lunes y miércoles de cada semana.



COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2019-2024

ARTÍCULO 6 DEL USO DE LA PALABRA. Los miembros de la Comisión de Postulación harán uso de la palabra en el orden que la hayan solicitado. El presidente puede llamar al orden a quien no atiende las observaciones que se le hagan.

ARTÍCULO 7 DE LAS INTERVENCIONES. Luego que el presidente conceda el uso de la palabra, los miembros de la comisión ejercerán ese derecho por un tiempo máximo de 3 minutos en la primera ronda de intervención. En la segunda tendrán a su disposición un minuto.

ARTÍCULO 8 AUSENCIAS. Si alguno de los miembros de la Comisión de Postulación, por motivo justo no pudiera asistir a una sesión, deberá comunicarlo por escrito con la debida anticipación a la Secretaría, a efecto que ésta lo informe al inicio de la sesión. La Comisión podrá sesionar en tanto no se altere el quorum respectivo.

Una vez iniciada la sesión, cualquier Comisionado que requiera retirarse de la misma deberá informarlo previamente a la Secretaría.

ARTÍCULO 9 DE LAS VOTACIONES. Las votaciones podrán ser por levantamiento de mano o nominales mediante listas elaboradas por el Secretario, sean en orden ascendente o descendente, en forma alterna o en orden en que se encuentren sentados los Comisionados; anotando en una a quienes de viva voz expresen su aprobación y en otra a quienes desapruében.

ARTÍCULO 10 USO DE TELÉFONO MÓVILES. Se prohíbe el uso de teléfonos móviles y otros medios electrónicos en las revisiones de expedientes, evaluaciones y votaciones de elaboración de Nómina.

ARTÍCULO 11 OTRAS MANIFESTACIONES. Quedan prohibidas las manifestaciones individuales o colectivas dentro de la Sede de la Comisión (Universidad Mesoamericana) (Art. 9 Ley de Comisiones de Postulación)

ARTÍCULO 12 FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN. Las sesiones finalizarán a la hora aprobada, al momento que determine la Comisión o por falta de quorum, con un punto en que se señale el día y la hora de la siguiente sesión.

ARTÍCULO 13 SOBRE LAS ACTAS. Las actas, que contengan el desarrollo de la sesión, deberán ser faccionadas, enviadas previamente por correo electrónico a los miembros de la Comisión, para ser aprobadas en la sesión siguiente.

ARTÍCULO 14 SANCIONES. Cualquier acto contrario a la Ley de Comisiones de Postulación y este Reglamento, será conocido por esta Comisión y si así lo considerase, notificará por escrito e informará a los entes que los eligió, para los efectos consiguientes.

ARTÍCULO 15 COMUNICACIONES DIRIGIDAS A LA COMISIÓN. Cualquier comunicación que se dirija a la Comisión deberá presentarse en la Secretaría de forma escrita y en versión digital. Quien se dirija a la Comisión deberá identificarse con nombre y apellido, demás generales, Documento Personal de Identificación. Si compareciera en representación de Persona Jurídica, deberá acreditar su calidad.

Anexo II: Cronograma general aprobado parcialmente



COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2019-2024

CRONOGRAMA GENERAL (PROPUESTA FINAL)

01. Lunes 19 de agosto:

- Saludo del Presidente: Integración y funcionamiento. Quórum reuniones y votación.
- Presentación de los miembros de la Comisión.
- Presentación de los miembros del Equipo de Apoyo.
- Elección de Secretarios: titular y suplente. (Art. 6).
- Reglamento Interno.
- Reuniones: lugar, días y horarios.
- Cronograma de trabajo.

02. Miércoles 21 de agosto:

- Revisión de Ley de comisiones de Postulación, Ley de la Carrera Judicial y Jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad.
- Elaboración de perfil de candidatos y Tabla de Gradación.
- Elaboración de Guía de Entrevistas.
- Elaboración de requisitos para recepción de expedientes y guía para la elaboración de *curriculum vitae*.
- Revisión del formulario de solicitud de inscripción (Art. 15)
- Elaboración de requisitos de la convocatoria.

03. Viernes 23 de agosto:

- Publicación de Convocatoria.

04. Lunes 26 a viernes 30 de agosto:

- Recepción de Expedientes.

05. Lunes 26, miércoles 28 y sábado 31 de agosto:

- Evaluación de requisitos formales de expedientes por los Comisionados.

06. Martes 3 de septiembre:

- Publicación en el Diario Oficial de la notificación de la exclusión de los candidatos que no reúnen los requisitos (artículo 17, Ley de CP).

07. Miércoles 4 a viernes 6 de septiembre:

- Presentación de pruebas de descargo por parte de los candidatos que no reúnen los requisitos previstos en la Ley y exigidos en la Convocatoria, ante la Comisión de Postulación. (Artículo 17, Ley CP).

08. Sábado 7 de septiembre

- Conocimiento de las pruebas de descargo y elaboración de nómina de candidatos que reúnen los requisitos.



COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **2019-2024**

09. Martes 10 de septiembre:

- Publicación de nómina de candidatos que reúnan los requisitos, en el Diario Oficial y en dos diarios de mayor circulación del país, para que cualquier persona que conozca algún impedimento, lo haga saber por escrito a la Comisión. (*Artículo 20, Ley CP*).

10. Miércoles 11 y jueves 12 de septiembre:

- Recepción de información o impedimentos sobre los candidatos. (*Artículo 20, Ley CP*).
- Solicitar informes de postulantes a las entidades que corresponda.

11. Viernes 13 de septiembre:

- Análisis de impedimentos y notificación a Postulantes con impedimentos.

12. Lunes 16 a viernes 20 de septiembre:

- Período de cinco días para recibir las pruebas de descargo por parte de los candidatos a los que se les hubiera señalado algún impedimento.
- Revisión de expedientes con tabla de gradación (inicio de revisión de expedientes de candidatos sin tacha).

13. Sábado 21 de septiembre:

- Termina evaluación de expedientes con tabla de gradación.
- Votación y elaboración de Nómina.

14. Lunes 23 de septiembre:

- Entrega de nómina al Congreso de la República y envío de publicación de la nómina en el Diario Oficial y otros dos de mayor circulación.

15. Martes 24 de septiembre:

- Publicación de Nómina.

16. Sábado 28 a lunes 30 de septiembre:

- Resolución de impugnaciones.

Horario de oficina:

Universidad Mesoamericana, 40 calle 10-02 zona 8, Segundo Nivel
De lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas.

Actualizado al 21 de agosto de 2019.



COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2019-2024

PERFIL DEL ASPIRANTE A MAGISTRADO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

A. Requisitos constitucionales

Los requisitos indispensables para ocupar el cargo de Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, debe considerarse lo dispuesto en el artículo 207 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece: Los Magistrados deben ser:

- Guatemaltecos de origen.
- De reconocida honorabilidad.
- Estar en el goce de sus derechos de ciudadanos.
- Ser abogados colegiados.

Además se establecen los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 216 de la Constitución Política de la República.

- Ser mayor de cuarenta años.
- Haber desempeñado un período completo como Magistrado de la Corte de Apelaciones o de los tribunales colegiados que tengan la misma calidad o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años.

B. Aspectos Éticos

Los aspirantes a quienes se les encomiende la función jurisdiccional, deben de ser honrables, rectos, independientes, imparciales, probos e idóneos, para actuar conforme a derecho sujetos solamente a la Constitución y las leyes.

Para ello deben ser:

Honestos: Expresada en la actitud de “educar” con el ejemplo, tanto en el accionar personal como en el ejercicio de la función pública.

Íntegros: Su conducta debe ser consistente en todos los ámbitos de su vida, eso es, en lo institucional, profesional, familiar y personal.

Independientes: Supeditado únicamente a la Constitución y a las leyes, no sujeto en el ejercicio de sus funciones a las autoridades y demás organismos del Estado.

Imparciales: Su autoridad debe ser neutral frente a los intereses en contradicción. La emisión de sus resoluciones deben ser neutrales, atendiendo a criterios objetivos y sin influencia de sesgos, prejuicios o tratos diferenciados.

Con espíritu de servicio: No puede considerarse dueño de su función, sino servidor de la misma.

Con lo que se debe cumplir con lo siguiente:

- Constancia de ser colegiado activo;
- Constancia o certificación donde consten los años de ejercicio profesional o constancia de haber desempeñado un período completo como Magistrado de la Corte de Apelaciones, en el caso de los aspirantes a Magistrados de la Corte Suprema de Justicia;
- Presentar constancia de antecedentes policíacos;
- Presentar constancia de antecedentes penales;



COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2019-2024

- Presentar constancia de no haber sido sancionado por el tribunal de honor del colegio profesional respectivo; y,
- Declaración jurada donde conste que el candidato está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos y que no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.

C. Aspectos académicos

Se refiere a los títulos académicos, la docencia universitaria, estudios, ensayos, las publicaciones, la participación en eventos académicos y los méritos obtenidos. Por lo que los aspirantes deben de:

- Poseer formación académica, de preferencia con estudios de post grado en las Ciencias Jurídicas y otros estudios de Postgrado debidamente acreditados. (Graduados de Diplomados, Postgrados, Maestría o Doctorado relacionados con el Derecho).
- Con experiencia docente.
- Con proyección académica (Las distinciones o premios recibidos por méritos académicos).
- La realización de estudios , ensayos, publicaciones y participación en eventos académicos (Trabajos propios sobre materias de derechos).
- Poseer capacidad para el desempeño del cargo.
- Otras capacitaciones o especialidades con titulación universitaria y otros estudios terminados.

D. Aspectos Profesionales

Comprende todo lo relativo con la experiencia profesional del aspirante, quien tiene que cumplir los requisitos establecidos en la Constitución Política de la República y las leyes aplicables. Para ello se debe acreditar:

- Conocimiento y experiencia profesional demostrados en el campo del Derecho.
- Desempeño de funciones en las instituciones del sector Justicia.
- Desempeño de funciones en el ejercicio de la profesión liberal.
- Desempeño de cargo de asesor o consultor.
- Desempeño de cargo público en un puesto de dirección.
- Independencia e imparcialidad, además de otras competencias personales y profesionales para el ejercicio del cargo.
- Reconocida trayectoria profesional.

E. Aspectos de proyección humana

Son aspectos relacionados con la vocación de servicio y el liderazgo, por ejemplo:

- Servicio voluntario en organizaciones que trabajen en pro del Estado de Derecho, gobernabilidad democrática, promoción y defensa de derechos humanos.
- Comprometido con la defensa de los derechos humanos y garantías constitucionales, así como con el Estado de Derecho y la institucionalidad democrática.
- Ser miembro de una organización de proyección social y sin fines de lucro.

Anexo IV: Tabla de gradación



TABLA DE GRADACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Nombre del postulante: _____

Aspectos de calificación	Descripción	Medios de comprobación			Valoración
MERITOS ACADEMICOS	Se refiere a los títulos académicos, la docencia universitaria, estudios, ensayos, las publicaciones, la participación en eventos académicos y los méritos obtenidos.	Títulos académicos	Doctorado relacionado al área del Derecho, debidamente autenticado y si es del extranjero, la apostilla.	10	10
			Doctorado de Ciencias afines al área del Derecho, debidamente autenticado y si es del extranjero, la apostilla.	6	
			Maestría relacionada al área del Derecho.	5	
			Maestría de Ciencias afines al área del Derecho.	3	
			Diplomados y Especializaciones de Post Grados y en Derecho, calificados como tales por la respectiva Universidad. Diplomados de Unidades de capacitación del sector Justicia, en unidades de Capacitación de entidades gremiales que cuenten con el aval de alguna Universidad nacional.	2	
			Diplomas de Participación en Eventos Académicos: calificados como tales por la respectiva Universidad. Diplomados de Unidades de capacitación del sector Justicia, en unidades de Capacitación de entidades gremiales que cuenten con el aval de alguna Universidad nacional.	1	
		Docencia Universitaria	Docencia Universitaria en Doctorado y/o Maestrías y Licenciaturas todas en el área del Derecho (mínimo 5 años de docencia).	5	5
			Docencia Universitaria en otras áreas distintas al Derecho, ya sea en Doctorado y/o Maestría y Licenciaturas (mínimo 3 años de docencia).	3	
		Producción Doctrinaria	Libros, en temas relacionados con el Derecho. Uno o más libros (4 puntos máxima)	4	4
			Estudios, ensayos, publicaciones y artículos: Estudios, ensayos, publicaciones y artículos (no menores de 10 páginas, puede ser en formato impreso o revistas electrónicas, 2 puntos máxima).	2	
Participación en eventos académicos	Participación en eventos académicos relacionados con el Derecho (Como conferenciante, organizador o coordinador).	2	2		
Méritos obtenidos	Méritos obtenidos (Distinciones académicas, becas de pregrado y postgrado en Derecho, premios, reconocimientos).	2	2		
Cargos de Dirección	Cargos de Dirección Académica (Autoridad Superior, Autoridad administrativa).	2	2		
MERITOS PROFESIONALES	Comprende todo lo relativo con la experiencia profesional del aspirante, quien tiene que cumplir los requisitos establecidos en la Constitución Política de la República o leyes aplicables	EXPERIENCIA JUDICIAL, PROFESIONAL Y ADMINISTRATIVA	Haber desempeñado al menos tres períodos completos de Magistrado de la Corte de Apelaciones o de los Tribunales de igual categoría y/o haber ejercido la profesión de abogado 20 años o más.	60	70
			Haber desempeñado al menos dos períodos completos de Magistrado de la Corte de Apelaciones o de los Tribunales de igual categoría y/o haber ejercido la profesión de abogado por más de 15 años y menos de 20 años.	50	
			Haber desempeñado un período completos de Magistrado de la Corte de Apelaciones o de los Tribunales de igual categoría y/o haber ejercido la profesión de abogado por más de 10 años y menos de 15 años.	40	
			Experiencia en cargos en la Administración Pública por al menos cinco años, como asesor, funcionario o empleado público (puede ser acumulable de institución en institución, ya sea una entidad autónoma, centralizada o descentralizada).	10	
MERITOS DE PROYECCIÓN HUMANA	Son aspectos relacionados con la vocación de servicio y el liderazgo.	Vocación de Servicio	Comprende la vocación de servicio a la comunidad, en la promoción y defensa de sus derechos. (distinciones, diplomas y reconocimientos 5 puntos).	5	5
		Vocación de Liderazgo	Comprende el conjunto de habilidades que el aspirante tiene para gestionar, convocar, promover, incentivar y motivar a una comunidad, haciendo que estos trabajen y logren sus metas y objetivos (distinciones, diplomas, reconocimientos, cargos de elección dentro del gremio de abogados 5 puntos).	5	
MERITOS ETICOS	Comprende lo relacionado con la moral, la honorabilidad, la probidad, la rectitud, la honradez, la independencia y la imparcialidad de los aspirantes.	PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MERITOS ÉTICOS SE HA DE PROCEDER CON LA VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA Y LEY DE COMISIONES DE POSTULACIÓN.			0
Total					100

Anexo V: Formulario de solicitud de inscripción



FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Comisión de Postulación para Magistrados de la
Corte Suprema de Justicia 2019-2024

No. EXPEDIENTE

PEGAR
FOTOGRAFÍA
RECIENTE

SELLO RECIBIDO

Nombre del Receptor: _____
Revisor 1: _____ Fecha: _____
Revisor 2: _____ Fecha: _____
Revisor 3: _____ Fecha: _____

PARA USO DE
LA COMISIÓN

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE

Nombre y apellidos completos:

Dirección física para recibir notificaciones:

Teléfono:

Celular:

Correo electrónico para recibir notificaciones:

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- ☐ 1. Formulario de solicitud de inscripción como postulante (puede recogerlo en la sede indicada o descargarlo en la página www.comision-csj.umes.edu.gt). Con fotografía reciente tamaño cédula.
- ☐ 2. Certificado original de Nacimiento.
- ☐ 3. Fotocopia completa debidamente legalizada del Documento Personal de Identificación.
- ☐ 4. Constancia original de ser Colegiado activo.
- ☐ 5. Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
- ☐ 6. Constancia original de no haber sido sancionado por el órgano de disciplina correspondiente (esto aplica para las instituciones que cuenten con órgano disciplinario específico).
- ☐ 7. Constancia original de haber desempeñado un período completo o más como Magistrado de la Corte de Apelaciones o de Tribunales colegiados que tengan la misma categoría (para los que corresponda).
- ☐ 8. Constancia original o certificado del Colegio de Abogados donde conste los años de ejercicio profesional del interesado.
- ☐ 9. Constancia original de carencia de antecedentes policíacos.
- ☐ 10. Constancia original de carencia de antecedentes penales.
- ☐ 11. Declaración Jurada donde conste que el aspirante está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- ☐ 12. Declaración Jurada donde conste que el aspirante no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- ☐ 13. Declaración Jurada donde conste que el aspirante no se encuentra comprendido en los casos de impedimentos establecidos en el Artículo 16 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y empleados públicos.
- ☐ 14. Declaración Jurada donde conste que el candidato no tiene parentesco con ningún miembro de la Comisión (Artículo 17 de la Ley de Comisiones de Postulación), que no es ministro religioso, ni ocupa cargos dirigenciales, ni representa asociaciones sindicales.
- ☐ 15. Constancia Transitoria original de inexistencia de reclamación de cargo de la Contraloría General de Cuentas (Finiquito).
- ☐ 16. Constancia original del Tribunal Supremo Electoral de no estar afiliado a ningún partido político.
- ☐ 17. Constancia original del Tribunal Supremo Electoral, que no se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus derechos.
- ☐ 18. Constancia original del Tribunal Supremo Electoral, de no pertenecer a cargos directivos de entidades con fines políticos, miembros de los comités pro formación de cualquier organización de carácter político, ni directivo de dichas organizaciones.

sigue atrás →

- ☐ 19. Solvencia original de carencia de multas impuestas por la Corte de Constitucionalidad.
- ☐ 20. Curriculum vitae y resumen de la información relevante del curriculum vitae en un máximo de dos hojas.
- ☐ 21. Copia en formato digital (PDF) de todo el expediente.

NOTA:

Toda la documentación requerida debe presentarse en el orden establecido, con índice, debidamente foliada y rubricada.

Deben presentarse original y una copia íntegra y legible de toda la documentación.

Todos los documentos deben de haber sido expedidos con no más de seis meses de anticipación a la fecha de presentación; salvo que en la Ley o en el propio documento se establezca un plazo distinto de vigencia.

Número de folios presentados:

DECLARO BAJO JURAMENTO que los datos que aquí se consignan y documentos acompañados, son auténticos y verdaderos, siendo de mi conocimiento que en caso contrario será causa de exclusión de la Postulación. Autorizo desde ya a la Comisión para que lleve a cabo la verificación de cualquiera de ellos.

FIRMA DEL POSTULANTE

OBSERVACIONES:



COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2019-2024

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE

La descripción deberá presentarse en el orden siguiente:

1. DATOS PERSONALES:

- Nombres y apellidos completos
- Edad
- Sexo
- Profesión
- No. de Colegiado
- Años de ejercicio profesional
- Documento de Identificación (DPI)
- Nacionalidad
- Dirección para recibir notificaciones
- Teléfonos para comunicación
- Correo electrónico
- Lugar y fecha de nacimiento

2. MÉRITOS ACADÉMICOS

- Títulos académicos
- Docencia universitaria
- Producción doctrinaria
- Participación en eventos académicos
- Méritos obtenidos
- Cargos de dirección

3. MÉRITOS PROFESIONALES

- Experiencia Judicial, profesional y administrativa

4. MÉRITOS DE PROYECCIÓN HUMANA:

- Vocación de servicio
- Vocación de liderazgo

NOTA:

Deben presentarse fotocopias legalizadas de documentos acreditados debidamente.

Los títulos de licenciatura, maestrías y postgrados en general deberán contar con la traducción jurada correspondiente y los pases de ley. (apostilla) Los documentos provenientes del extranjero deben cumplir con la cadena de legalizaciones correspondientes para surtir efectos en Guatemala, y encontrarse traducidos al idioma español, si fuere el caso, de conformidad con lo establecido en la Ley del Organismo Judicial.

Anexo VII: Requisitos de convocatoria



LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2019-2024 CONVOCA

A los abogados (as) interesados (as) en participar en el proceso de integración de la nómina de 26 candidatos a ocupar las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia, que procedan a entregar el curriculum vitae y documentos acreditantes, juntamente con el formulario de solicitud respectivo.

Lugar: Campus Central Universidad Mesoamericana
40 Calle 10-02 Zona 8, Ciudad de Guatemala

Fechas: del 26 al 30 de agosto de 2019

Horario: de 8:00 a 17:00 horas

Vencida la fecha y hora para la recepción de documentos no se admitirán otros expedientes ni documentos.

REQUISITOS:

1. Ser guatemalteco de origen.
2. De reconocida honorabilidad.
3. Estar en el goce de sus derechos ciudadanos.
4. Ser Abogado colegiado.
5. Ser mayor de 40 años.
6. Haber desempeñado un periodo completo como Magistrado de la Corte de Apelaciones o de Tribunales colegiados de igual categoría, o haber ejercido la profesión de abogado por más de diez años.

DOCUMENTOS SOLICITADOS:

1. Formulario de solicitud de inscripción como postulante, con fotografía reciente tamaño cédula (puede recogerlo en la sede indicada o descargarlo en la página www.comision-csj.umes.edu.gt).
2. Certificado original de Nacimiento.
3. Fotocopia completa debidamente legalizada del Documento Personal de Identificación.
4. Constancia original de ser Colegiado activo.
5. Constancia original de no haber sido sancionado por el Tribunal de Honor del Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala.
6. Constancia original de no haber sido sancionado por el órgano de disciplina correspondiente (esto aplica para las instituciones que cuenten con órgano disciplinario específico).
7. Constancia original de haber desempeñado un periodo completo o más como Magistrado de la Corte de Apelaciones o de Tribunales colegiados de igual categoría (para los que corresponda).
8. Constancia original o certificado del Colegio de Abogados donde consten los años de ejercicio profesional del interesado.
9. Constancia original de carencia de antecedentes policíacos.
10. Constancia original de carencia de antecedentes penales.
11. Declaración Jurada donde conste que el aspirante está en el pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
12. Declaración Jurada donde conste que el aspirante no ha sido inhabilitado para ejercer cargos públicos.
13. Declaración Jurada donde conste que el aspirante no se encuentra comprendido en los casos de impedimentos establecidos en el Artículo 18 de la Ley de Probidad y Responsabilidades de funcionarios y empleados públicos.
14. Declaración Jurada donde conste que el candidato no tiene parentesco con ningún miembro de la Comisión (Artículo 17 de la Ley de Comisiones de Postulación), que no es ministro religioso, ni ocupa cargos dirigenciales o de representación de asociaciones sindicales.
15. Constancia Transitoria original de inexistencia de reclamación de cargos de la Contraloría General de Cuentas (Finiquito).
16. Constancia original del Tribunal Supremo Electoral de no estar afiliado a ningún partido político.
17. Constancia original del Tribunal Supremo Electoral, de no estar inhabilitado en el ejercicio de sus derechos.
18. Constancia original del Tribunal Supremo Electoral, de no pertenecer a cargos directivos de entidades con fines políticos, miembros de los comités pro formación de cualquier organización de carácter político, ni directivo de dichas organizaciones.
19. Solvencia original de carencia de multas impuestas por la Corte de Constitucionalidad.
20. Curriculum vitae conforme a la guía aprobada por esta Comisión y resumen de la información relevante del curriculum vitae en un máximo de dos hojas.
21. Copia en formato digital (PDF) de todo el expediente.

NOTA:

Toda la documentación requerida debe presentarse en el orden establecido, con índice, debidamente foliada y rubricada.

Deben presentarse original y una copia íntegra de toda la documentación.

Todos los documentos deben de haber sido expedidos con no más de seis meses de anticipación a la fecha de presentación; salvo que en la ley o en el propio documento se establezca un plazo distinto de vigencia.

Consulte toda la información y descargar el formulario y la guía para elaborar curriculum vitae en el sitio www.comision-csj.umes.edu.gt.

Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Presidente de la Comisión

Mgtz. Luis Roberto Aragón Solé
Secretario de la Comisión

Guatemala, 23 de agosto de 2019

Anexo VIII: Listado general de aspirantes a magistrados de la Corte Suprema de Justicia



COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2019-2024

EXPEDIENTES RECIBIDOS

No. de Exp **Nombre (s) y Apellido (s) Completo(s) del Candidato**

1	Zonia de la Paz Santizo Corleto de Bocanegra
2	Miguel Angel Galvez Aguilar
3	Aura Marina López Cifuentes de San José
4	Marisol Figaredo Cacacho
5	Carlos Patricio Rodríguez Meza
6	Henry Alejandro Elías Wilson
7	Sergio Rolando Figueroa Godoy
8	Edgar José López Espaillat
9	Hugo Haroldo Calderón Morales
10	Christian Alejandro Lanuza Monge
11	Sandra Lisette Aldana Véliz de Domínguez
12	Luis Mauricio Corado Campos
13	Aura Cristina Ruano de León
14	Lorena Isabel Flores Estrada
15	Vitalina Orellana y Orellana
16	María Roselia Lima Garza
17	Moisés Emilio de León Díaz
18	Zully Eugenia Cantoral Campos
19	Julio César Solares Castillo
20	Karol Desireé Vásquez de Kestler
21	José Alejandro Córdova Herrera
22	Jaime Amílcar González Dávila
23	Edna Marisol Barco Corado
24	Carlos Rafael Pineda Morales
25	Felipe Pérez Santos
26	Teodulo Idelfonso Cifuentes Maldonado
27	Conrado Arnulfo Reyes Sagastume
28	Shayne Ochaeta Argueta
29	René Guillermo Girón Palacios
30	Lilian Magdalena Noriega Lucas
31	Juan Carlos Godínez Rodríguez
32	Edwin Abel Raymundo Carrera
33	Raúl Estuardo López Ródriguez
34	Nery Osvaldo Medina Méndez
35	Carolina Paniagua Corzantes
36	Caren Orfilia Guzmán Sagastume
37	Angel Saúl Sánchez Molina
38	Emy Yojana Gramajo Rosales
39	Gilma Esperanza Valladares Orellana
40	Rafael Morales Solares
41	Sandra Anabella Barcenás Maldonado de Vásquez
42	Carlos Alberto Godoy Florián
43	Victor Manolo Funes Enríquez
44	Ronel Emilio Estrada Arriaza
45	Freedyn Waldemar Fernández Ortiz
46	Hugo Roberto Jauregui
47	Irma Jeannette Valdes Rodas
48	Erwin Ivan Romero Morales
49	Franc Armando Martínez Ruiz
50	Cruz Munguía Sosa



COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2019-2024

51	Zonia Haydee Toledo Cruz
52	Edgar Alfredo Campos Salazar
53	Sergio Antonio Aguilar Martínez
54	Vilma Rossana Reyes Gonzalez
55	Hilda Aydeé Castro Lemus
56	Amadeo de Jesús Guerra Solís
57	Oscar Ruperto Cruz Oliva
58	Oscar René Portillo Donis
59	Aura Marina Mancilla Solares de Rodríguez
60	Karla Paola Pérez Chacón de Gamarro
61	Anabella Esmeralda Cardona Cámara
62	María de los Angeles Monroy Valle
63	Heidy Pamela Delgado Castellanos
64	Ana María Rodríguez Cortéz
65	María Eugenia Castellanos Cruz
66	Abner Natanael Martínez Mendoza
67	Lisbeth Xiomara Carranza Izquierdo
68	Lesbia Elizabeth Guzmán Valle
69	Sonia Doradea Guerra de Mejía
70	Luis Felipe Lepe Monterroso
71	Sara Griselda Yoc Yoc
72	Mario Obdulio Reyes Aldana
73	Wilber Estuardo Castellanos Venegas
74	Eduardo Estrada Revolorio
75	Celia Patricia Montiel Dávila
76	Manuel Reginaldo Duarte Barrera
77	Roberto Fredy Orellana Martínez
78	Sergio Armando Tení Aguayo
79	Flor de María García Villatoro
80	Ricardo Gómez Damman
81	Jaime Fernando Echeverría Argueta
82	Héctor Hugo Pérez Aguilera
83	Giovanni Francisco Soto Santos
84	Marlon Josué Barahona Catalán
85	Karen Jaquelina Sierra Castillo
86	Gustavo Adolfo Morales Duarte
87	Roaldo Isaías Chávez Pérez
88	Aris Beatriz Santizo Girón
89	Benicia Contreras Calderón
90	Mario Antonio Cuevas Vidal
91	Evert Obdulio Barrientos Padilla
92	Robinson Mynor Rivera Fuentes
93	Aura Elena Herrera Flores
94	Mario Rene Guerra Lucas
95	Noé Adalberto Ventura Loyo
96	Elsa Noemí Falla Alonzo de Galdámez
97	Héctor Ricardo Echeverría Méndez
98	Wilfrido Porras Escobar
99	Patricia Leonor Salazar Genovez
100	Selvin Wilfredo Flores Divas
101	Marta Susana Vides Lavarreda
102	Mario Isidoro Sarceño Jiménez
103	Aleida Rosario Ochoa López
104	Dora Lizett Najera Flores
105	Juana Solís Rosales



COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2019-2024

106	María Cecilia de León Terrón
107	Flor de María Gálvez Barrios
108	Carlos Doménico Ulbán López
109	Julio Bonifacio Baquiaux Bulux
110	Miguel Angel Giordano Navarro
111	Ronny Patricio Aguilar Gutiérrez
112	José Alfredo Aguilar Orellana
113	Víctor Manuel Castillo Mayén
114	Walter Paulino Jiménez Texaj
115	Luis Alexis Calderón Maldonado
116	Helder Ulises Gómez
117	Edgar Aníbal Arteaga López
118	Gabriel Estuardo García Luna
119	Jorge Eduardo Tucux Coyoy
120	Santos Sajbochol Gómez
121	Claudia Lucrecia Paredes Castañeda
122	Joaquín Medina Bermejo
123	Beyla Adaly Xiomara Estrada Barrientos de Brito
124	Victor Hugo Salguero Portillo
125	Herman Rigoberto Tení Pacay
126	Héctor Antonio Roldán Cabrera
127	César Augusto López López
128	Héctor Antonio García Moya
129	César Haroldo Milián Requena
130	Walter Brenner Vásquez Gómez
131	José Luis de Jesús Samayoa Palacios
132	Zoila Ceferina López de la Rosa
133	Félix Magdiel Sontay Chávez
134	Carlos Horacio Castillo García
135	Aura Nely García de Leon
136	Estuardo Adolfo Cárdenas
137	María Elena Orellana Morales
138	Eva Marina Recinos Vásquez
139	Mario Emilio Galindo Rodríguez
140	Elsa Nivia Castillo Rodas
141	Dasma Janina Guillén Flores
142	Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
143	Brenda Dery Muñoz Sánchez de Molina
144	Edgar Osvaldo Aguilar Rivera
145	Ricardo Isaías Caál Caál
146	Edgar Estuardo Melchor Solórzano
147	Nicolás Rivera Bernal
148	Wanda Jahaida Azmitia Cabrera
149	Norma Judith Palacios Colindres
150	Perla Ninette Nowell Maldonado
151	Angélica Yolanda Vásquez Girón
152	Elvia Ester Velasquez Sagastume
153	Marco Antonio Turcios Ruiz
154	Willian Aroldo Rodríguez Marroquín
155	Mario Fredy Soto Ramos
156	Otto Cecilio Mayén Morales
157	Cecilia Odette Moscoso Arriaza de Salazar
158	Gustavo Adolfo Cárdenas Díaz
159	Rogelio Cán Sí
160	Alba Susana López Racanac



COMISION DE POSTULACION PARA SELECCION DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2019-2024

161	Nadya Amabilia Morales de León
162	José Antonio Pineda Barales
163	Eduardo Galván Casasola
164	David Gómez Martín
165	Carlos Enrique Casado Max
166	Ramón Francisco González Pineda
167	Gustavo Adolfo Dubón Gálvez
168	Jenny Noemy Alvarado Tení
169	Rut Ester Méndez Ronquillo
170	Josué Felipe Baquix Baquix
171	Edgar Orlando Ruano Godoy
172	José Manuel Quinto Martínez
173	María Virginia Godoy Castillo
174	Luis Fernando Aroche Arrecis
175	Rogelia del Carmen Vásquez Carrillo
176	Juan Carlos Ortega Tobías
177	Roberto René Alonzo del Cid
178	Mirna Elizabeth Caballeros Salguero de Cabrera
179	Nestor José Martínez
180	Sandro Danilo Cacoj Bermudes
181	Verónica del Rosario Galicia Marroquín
182	Rosa María de León Cano
183	Carlos Ronaldo Paiz Xulá
184	Claudina Mirtalda Miranda Balcázar de Hernandez
185	Luis Arturo Archila Alvarez
186	Victor Hugo Herrera Rios
187	Álvaro Ricardo Cordón Paredes
188	Xiomara Malissa Gómez Ramírez
189	Judith Secaida Lemus
190	Rosa Herlinda Acevedo Nolasco de Zaldaña
191	Igmaín Galicia Pimentel
192	Axel Ottoniel Maas Jácome
193	Julia Mariné Maldonado Echeverría
194	Juan Luis de la Roca
195	Oscar Sagastume Alvarez
196	Marlon Arnoldo López Najarro
197	Julio Roberto Palencia López
198	Alejandro Marroquin Ariza
199	Carlos Humberto Rivera Carrillo
200	Consuelo Piedad Barrios Arreaga
201	Virginia Ester García Méndez
202	Maria Elisa Sandoval Argueta
203	Juan Antonio Rodríguez Pereira
204	Carlos Enrique Rivera Clavería
205	Santos Octavilo Flores Sarmientos
206	Mynor Pensamiento
207	Jorge Rolando Sequén Monroy
208	Horacio Enríquez Sánchez
209	Rita Marina García Ajquijay
210	Francisco Rolando Durán Méndez
211	Silvia Lucrecia Villalta Martínez
212	Julio Alfonso Agustín del Valle
213	Coralia Irasema Pérez Calderón
214	Hilario Roderico Pineda Sánchez
215	Jorge Aparicio Almengor Velásquez



COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA SELECCIÓN DE MAGISTRADOS A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA 2019-2024

216	Ana Marina Pimentel Piedrasanta
217	Alberto Benito Uz Pú
218	María del Rocío Cleaves
219	Virginia Amparo De León Lara
220	Elda Nidia Nájera Sagastume de Portillo
221	Milton Danilo Torres Caravantes
222	Noé Rivas Chamo
223	Marco Antonio de León Cifuentes
224	Dina Azucena Cerín Miranda
225	Gladys Elizabeth Monterroso Velásquez de Morales
226	Irma Elizabeth Palencia Orellana
227	Mynor Mauricio Moto Morataya
228	Heidi Nineth Estrada Arreaga
229	Ervin Enrique Dionicio Navarro
230	José Ángel Donald González Cuevas
231	Roberto Hernán Rivas Alvarado
232	Jilda Anabella Martínez Ruano de Cárdenas
233	Edvin Estuardo López Rodríguez
234	Marilis Güendalin Ramírez Baltazar
235	Víctor Manuel Cruz Rivera
236	Erika Lorena Aifán Dávila
237	Walter Oliver Villatoro Díaz
238	Byron René Carrillo Marroquín
239	Ronald Manuel Colindres Roca
240	William Gilberto Bobadilla López
241	Nicolas Balan Estrada
242	Freddy Ramón Sánchez Gaitán
243	Manfredo Alberto López Fuentes
244	Luis Eduardo López Ramos
245	Jose Mynor Par Usen
246	Leonel Rodrigo Saénz Bojórquez
247	Carlos Guillermo Guerra Jordán
248	Jorge Melvin Quilo Jauregui
249	Mario Alberto Taracena Coyado
250	Manfredo René Velásquez Gallo
251	Arkel Benítez Mendizábal
252	Ana María Ramírez Mejía
253	Ericka Carolina Granados Acevedo
254	Carlos Enrique Culajay Chacach
255	Walter Fabricio Rosales Hernández
256	Nidia Violeta Domínguez Tzunum
257	Carlos Arístides Benavides Corado
258	Sonia Judith Alvarado López
259	Carlos Antonio Aguilar Revolorio

Anexo IX: Lista de aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos de forma



**LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PERÍODO 2019-2024**

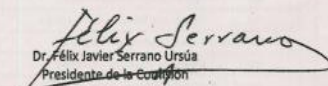
NOTIFICA

A los (as) abogados que presentaron sus expedientes para participar en la selección de profesionales que integrarán la nómina de veintiséis candidatos (as) para ocupar el cargo de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia que de acuerdo con el artículo 17 de la Ley de Comisiones de Postulación, se procedió a revisar todos los expedientes presentados. Derivado de lo anterior se acordó que los aspirantes que no reúnen los requisitos previstos en la ley y exigidos en la Convocatoria son los siguientes:

No. Expediente	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE	RAZONES DE LA EXCLUSIÓN
1	Zonia de la Paz Santizo Corleto de Bocanegra	Numeral 18 de la Convocatoria: No corresponde el nombre de la postulante con la constancia emitida por el TSE.
2	Miguel Ángel Gálvez Aguilar	Numeral 3 de la Convocatoria: La razón del Acta de legalización está contenida en dos hojas, la primera de ellas no está numerada, sellada y firmada por el Notario.
7	Sergio Rolando Figueroa Godoy	DPI no está legalizado. Numerales 11, 12, 13 y 14 de la Convocatoria: Actas no contienen protesta de ley.
9	Hugo Haroldo Calderón Morales	Numeral 6 de la Convocatoria: No cumplió con acreditar lo requerido.
11	Sandra Lisette Aldana Veliz de Domínguez	Las Actas de Declaración Jurada, folios del 14 al 17 no contienen las firmas de la requirente. En las legalizaciones de documentos contenidos en los folios 51, 59, 141, 160, 164 y 192, se incumplieron los requisitos formales contenidos en la literal B del artículo 55 del Código de Notariado.
12	Luis Mauricio Corado Campos	Las declaraciones de los incisos 11 y 13 contenidos en folios 17 y 19 coinciden en los horarios.
32	Edwin Abel Raymundo Carrera	Numeral 6 de la Convocatoria: No presentó original, presentó fotocopia legalizada. Numerales 11, 12, 13, 14 de la Convocatoria: Las actas notariales hacen referencia a la Comisión de Postulación de Salas de Apelaciones. Numerar 15 de la Convocatoria: No presentó original, presentó fotocopia legalizada.
37	Ángel Saúl Sánchez Molina	Numerales 11-12-13-14 de la Convocatoria: Las 4 actas de Declaración Jurada no están firmadas por el postulante.
45	Fredydn Waldemar Fernández Ortiz	Numerar 3 de la Convocatoria: No cumple con la Ley del timbre (Q.5.00).
48	Erwin Ivan Romero Morales	Numerar 14 de la Convocatoria: No declara sobre no ser Ministro de culto, cargos sindicales, ni partidos políticos.
50	Cruz Munguía Sosa	Falta la firma del aspirante en los incisos 11, 12, 13 y 14. Numerar 7 de la Convocatoria: No se acompaña la constancia original.
51	Zonia Haydee Toledo Cruz	Numerar 14 de la Convocatoria: No consignó no tener parentesco con la Comisión de Postulación de Corte de Apelaciones y otros de igual categoría.
56	Amadeo de Jesús Guerra Solís	Numerar 11 de la Convocatoria: No presenta el Acta requerida. Numerales 12, 13 y 14 de la Convocatoria: Acta incompleta, el reverso de la primer hoja está en blanco.
58	Oscar Rene Portillo Donis	Numerar 20 de la Convocatoria: No obra Currículo Vitae, solo resumen.
78	Sergio Armando Tini Aguayo	Numerar 18 de la Convocatoria: La constancia no contemple todos los supuestos requeridos.
124	Victor Hugo Salguero Portillo	Numerar 14 de la Convocatoria: El juramento se refiere a no tener parentesco con los miembros de la Comisión de Postulación para Magistrados de la Corte de Apelaciones y otros tribunales de igual categoría.
131	José Luis de Jesús Samayoa Palacios	Numerales 11, 12, 13, 14 de la Convocatoria: El postulante no firmó las Actas Notariales de sus Declaraciones Juradas, solo aparece la firma del Notario.
152	Elvis Ester Velásquez Sagastume	Numerar 3 de la Convocatoria: Error en la legalización del DPI al consignar en letras el número de orden del CUI.
155	Mario Fredy Soto Ramos	Numerar 20 de la Convocatoria: Falta currículum vitae.
157	Cecilia Odett Moscoso Amaza de Salazar	Numerar 3 de la Convocatoria: Acta de legalización incorrecta.
175	Rogelia del Carmen Vázquez Camillo	Numerales 13 y 14, el acta no está numerada de conformidad con el artículo 62 del Código de Notariado.

No. Expediente	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE	RAZONES DE LA EXCLUSIÓN
178	Mima Elizabeth Caballeros Salguero	Numerar 14 de la Convocatoria: No presta declaración jurada sobre no ser Ministro Religioso, ni representar asociaciones sindicales.
181	Verónica del Rosario Galicia Marroquín	Numerar 14 de la Convocatoria: Se consignó de forma errónea el DPI y su Declaración versa sobre Comisión de Postulación para Magistrados de Sala de Apelaciones.
188	Xiomara Malissa Gómez Ramírez	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la Convocatoria: Tienen la misma hora y fecha.
197	Julio Roberto Palencia López	Numerales 13 y 14 de la Convocatoria: Se trasladan las horas y minutos de las Actas que se presentan.
201	Virginia Ester García Méndez	Numerales 12 y 13 de la Convocatoria: Se trasladan las horas y minutos de las Actas que se presentan.
205	Santos Octavio Flores Samientos	Numerar 6 de la Convocatoria: No adjunta constancia.
206	Mynor Pensamiento	Numerar 13 de la Convocatoria: No tiene firma del requirente.
211	Silvia Lucrecia Villata Martínez	Numerar 8 de la Convocatoria: No cumple con 10 años de ejercicio profesional.
214	Hilario Roderico Pineda Sánchez	Numerar 6 de la Convocatoria: Adjunta certificaciones vencidas. Numerales 11, 12 y 13 de la Convocatoria: Actas con traslapes de horarios.
218	Maria del Rocío Cleaves	Numerar 3 de la Convocatoria: No cumple con timbres fiscales, ni notariales.
221	Milton Danilo Torres Caravantes	Numerar 18 de la Convocatoria: La constancia emitida por el TSE no concuerda con el nombre del postulante.
222	Noé Rivas Chamo	Numerar 15 de la Convocatoria: Presenta fotocopia legalizada del documento en lugar de original.
223	Marco Antonio de León Olvientes	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la Convocatoria: El requirente no firma el Acta Notarial de Declaración Jurada.
224	Dina Azucena Cerín Miranda	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la Convocatoria: La Declaración Jurada está dirigida a la Comisión de Postulación de Magistrados de Salas de Apelaciones.
228	Ima Elizabeth Palencia Orellana	Numerar 3 de la Convocatoria: No se cumplió con el impuesto notarial y fiscal. Numerar 14 de la Convocatoria: El Acta no consta que la requirente no es ministra religiosa, no ocupa cargos de organizaciones sindicales.
228	Heidi Nineth Estrada Arriaga	Numerar 3 de la Convocatoria: Falta firma y sello del Notario. Numerales 11, 12, 13 y 14 de la Convocatoria: No hay firma y sello del Notario ni firma de la requirente.
234	Marilis Guendalín Ramírez Baltazar	Numerales 11 y 12 de la Convocatoria: Hora de inicio y cierre de las Actas coinciden.
239	Erika Lorena Alfán Dávila	Numerar 14 de la Convocatoria: Omitió la palabra "sindicales".
245	Jose Mynor Par Usen	Numerar 6 de la Convocatoria: No presenta constancia alguna.
250	Manfredo René Velásquez Gallo	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la Convocatoria: Actas no tienen hora de finalización.
252	Ana Maria Ramirez Mejia	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la Convocatoria: Las Actas se trasladan en su hora y minutos de autorización.
253	Ericka Carolina Granados Asovedo	Numerales 11, 12, 13 y 14 de la Convocatoria: La otorgante no firma las Actas.
257	Carlos Aristides Benavides Corado	Numerar 14 de la Convocatoria: La Declaración se refiere a parentesco entre integrantes de la Comisión de Magistrados de Salas de Apelaciones.
258	Sonia Judith Alvarado López	Numerar 14 de la Convocatoria: No adjunta Declaración Jurada. Numerar 15 de la Convocatoria: No adjunta Constancia Transitoria original de Inexistencia de Reclamación de Cargos de la Contraloría General de Cuentas.

Los profesionales mencionados tendrán tres (3) días hábiles (4, 5 y 6 de septiembre de 2019) después de la publicación de la notificación de esta resolución para solicitar y presentar ante la Comisión de Postulación las pruebas de descargo; esta solicitud no tendrá efectos suspensivos



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Presidente de la Comisión

Guatemala, 3 de septiembre de 2019

(179364-2)-3-septiembre



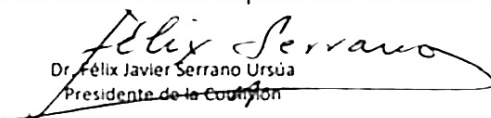
FE DE ERRATAS

LA COMISIÓN DE POSTULACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – PERÍODO 2019-2024

Considerando que corresponde al Organismo Judicial realizar las publicaciones que genere esta Comisión, y en el traslado de la notificación del Organismo Judicial al Diario Oficial en la publicación del día martes 3 de septiembre de 2019 no se incluyó al aspirante que a continuación se indica:

No. Expediente	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE	RAZONES DE LA EXCLUSIÓN
161	Nadia Amabilia Morales de León	Numeral 14 de la Convocatoria: Acta con error en la hora de inicio y finalización.

Por lo que para efectos de la notificación correspondiente se realiza la presente fe de erratas.


Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Presidente de la Comisión

[179534-2] 5 septiembre